



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño

**Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento
y Control de las Adicciones**

Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones



2025



Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	51
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	51
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	51
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	52
X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	53
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	53
XII.- Dictamen	53
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	57



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones** para el ejercicio fiscal 2025, operado por la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-001/2026.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Objetivos, metas e Indicadores de desempeño: El Programa presupuestario contiene objetivos, metas o indicadores de desempeño (MIR u otros) que permitan evaluar su desempeño y resultados.

Alineación con la planeación de desarrollo y programas de mediano plazo: El Programa presupuestario cuenta con objetivos, metas y/o acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo vigente o los programas sectoriales derivados del mismo.

Criterios de Identificación de Áreas de Riesgo:

Antecedentes de fiscalización del Programa presupuestario: El Programa presupuestario no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores o no han sido sujetos a auditorías de desempeño.

Objeto de interés público / Señalamiento por opinión pública: El Programa presupuestario ha sido objeto de señalamientos y/o de solicitudes como auditoría por parte de integrantes del H. Congreso del Estado, Comité de Participación Ciudadana, medios de comunicación y sociedad civil.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Programa presupuestario.

Seguimiento a las Recomendaciones de Desempeño: La entidad fiscalizable presenta un porcentaje igual o inferior al 25% de atención a las recomendaciones de desempeño, o no hayan presentado seguimiento a recomendaciones, en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

Se revisó el cumplimiento del objetivo establecido relacionado a que la población del Estado de Sinaloa entre los 6 y los 65 años que se encuentren recibiendo tratamiento de las adicciones y trastornos de salud mental, durante el ejercicio fiscal 2025; y las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Se realizó el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; la atención de adicciones; las acciones de prevención y campañas de difusión; la capacitación al personal; la colaboración institucional; los centros residenciales; la transparencia; la información programática y la evaluación del sistema de control interno.

Por último, se revisó la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios destinados al programa.

El alcance temático de esta auditoría permitirá evaluar en qué medida el Programa presupuestario “E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones” contribuyó a la reducción del consumo de drogas mediante acciones de promoción, prevención y detección oportuna de la salud mental y las adicciones, en el Estado de Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2025.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.



V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de 2025 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado: La MIR es un instrumento de planeación estratégica, que incluye elementos como objetivos, metas e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico.

En el 2025, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones contó con la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. De esta manera, se desarrolló el siguiente análisis:

Análisis de la MIR del Pp

Datos de identificación

De acuerdo con los datos de identificación de la MIR, el Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones se clasificó en la modalidad “E – Prestación de Servicios Públicos”, la cual se considera adecuada, ya que el Pp consiste en la prestación de un servicio para la satisfacción de una necesidad pública como lo es la prevención, tratamiento y control de las adicciones, conforme a las categorías programáticas establecidas en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por otro lado, la unidad responsable “Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones” es correcta para operar el Pp, conforme a las disposiciones de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa, las facultades que le otorga el Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.



Datos de la ficha de identificación del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025

Concepto	Descripción
Nombre	E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.
Clasificación	E- Prestación de Servicios Públicos.
Dependencia o entidad responsable	Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.
Unidad responsable	Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la MIR remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

En la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, se identificó la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su Eje Estratégico I. “Bienestar Social Sostenible”, en su Tema 1.3. “Salud para Elevar la Calidad de Vida”, objetivo 4.1. “Fortalecer una estructura enfocada en la atención primaria multidisciplinaria sobre el combate a las adicciones en la población sinaloense, con la incorporación de los centros residenciales enfocados en el tema para disminuir su incidencia”; estrategias 4.1.1. “Fortalecer la prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como, la atención de la salud mental con la participación de la sociedad y organizaciones no gubernamentales; y 4.1.2. “Impulsar la estrategia de integración en la atención de la salud mental y las adicciones para la mejora de la atención de los usuarios de los servicios de prevención, tratamiento y control de estas enfermedades.”

Por otra parte, a nivel sectorial y estratégico de la dependencia, se alineó con objetivos relacionados a los servicios de salud mental, atención integral por problemas relacionados con el uso de sustancias psicoactivas, entre otros, sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió información suficiente que permita identificar su alineación vigente con los objetivos contenidos en el Programa Sectorial de Salud 2022-2027 y de los objetivos estratégicos de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Análisis de la Alineación del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025.

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje Estratégico I. Bienestar Social Sostenible. Tema 1.3. Salud para Elevar la Calidad de Vida. Objetivos 4.1. Fortalecer una estructura enfocada en la atención primaria multidisciplinaria sobre el combate a las adicciones en la población sinaloense, con la incorporación de los centros residenciales enfocados en el tema para disminuir su incidencia. Estrategias 4.1.1. Fortalecer la prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como, la atención de la salud mental con la participación de la sociedad y organizaciones no gubernamentales. 4.1.2. Impulsar la estrategia de integración en la atención de la salud mental y las adicciones para la mejora de la atención de los usuarios de los servicios de prevención, tratamiento y control de estas enfermedades.
(Documento no Especificado)	Objetivo 5.4. Garantizar el acceso a los servicios de salud mental, apoyo psicológico y de atención integral para los trastornos mentales y problemas relacionados con el uso de sustancias, especialmente a población afectada en situaciones de desastres naturales, emergencia humanitaria, violencias o migración. Estrategia 5.4.4. Fomentar la cultura de la calidad en los servicios de salud mental, adicciones y apoyo psicológico monitoreando la aplicación de protocolos y prácticas basadas en evidencia científica, tanto en la atención primaria, como en los diferentes niveles de atención para procurar la recuperación de las personas. 5.4.5. Promover la orientación y consejería eficaz en prestadores de atención formal e informal en salud mental y adicciones, así como el uso de tecnologías electrónicas y móviles para fomentar la atención oportuna de las personas, garantizando un trato digno, incluyente y con pertinencia cultural.



Análisis de la Alineación del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025.

Documento	Contenido
	5.4.6. Implementar campañas y programas nacionales para la prevención del suicidio y autolesiones, consumo de sustancias y conductas susceptibles a generar adicciones, para promover condiciones saludables de vida y trabajo, especialmente para población vulnerable e individuos con perfiles de riesgo. 5.4.7. Fortalecer los mecanismos para la intervención temprana, mediante la prevención, detección oportuna y tratamiento de los problemas de salud mental y adicciones, especialmente durante la infancia y la adolescencia. 5.4.8. Vincular los servicios de salud mental con programas prioritarios, servicios de salud y a estrategias interinstitucionales para articular intervenciones encausadas a fomentar la salud mental, prevenir trastornos mentales y adicciones y brindar atención incluyente y con pertinencia cultural.
(Documento no Especificado)	Trabajar en materia de prevención, promoción, detección y tratamiento oportuno de trastornos mentales y del consumo de drogas para la protección integral de los sinaloenses.
Matriz de Indicadores para Resultados	Contribuir a la reducción del consumo de drogas, mediante acciones de promoción, prevención de salud mental y adicciones, así como también detección oportuna y tratamiento de la salud mental y las adicciones.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la MIR remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

Por lo anterior, se verificó que la alineación de la MIR del Pp es insuficiente, si bien los objetivos del Pp contribuyen a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, sin embargo, la alineación con el programa sectorial no corresponde al Programa Sectorial de Salud 2022-2027, y no se especificó ni definió el documento del objetivo estratégico de la dependencia que se presenta.

Lo anterior, **en contravención** del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con el numeral IV.1 Alineación de los Programas presupuestarios y IV.2.1. Contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Análisis de los objetivos y supuestos (Lógica vertical de la MIR)

La lógica vertical de la MIR consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente al diseño de objetivos y supuestos (lógica vertical):



**Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR
del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025**

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a la reducción del consumo de drogas, mediante acciones de promoción, prevención de salud mental y adicciones, así como también detección oportuna y tratamiento de la salud mental y las adicciones.	La población objetivo adopta las acciones de promoción, prevención y tratamiento en materia de adicciones y salud mental.	•El objetivo de nivel Fin es congruente con el objetivo 4.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 al que se encuentra vinculado; ya que permite identificar su contribución en el combate, detección y reducción de las adicciones, mediante acciones de promoción, prevención de salud mental y adicciones, así como también detección oportuna y tratamiento de la salud mental y las adicciones, así como su tratamiento. •La redacción del objetivo cumple con la sintaxis, al incluir el qué (Contribuir a la reducción del consumo de drogas), el “mediante” y el cómo (acciones de promoción, prevención de salud mental y adicciones, así como también detección oportuna y tratamiento de la salud mental y las adicciones). •El supuesto se considera adecuado, debido a que es pertinente y se relaciona a una situación externa del ejecutor del programa.
Propósito	Población del Estado de Sinaloa entre los 6 y los 65 años que se encuentren recibiendo tratamiento de las Adicciones y trastornos de salud mental.	Las personas en condición de adicciones acuden a recibir la atención multidisciplinaria en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.	•El objetivo de este nivel mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Fin, dado que define claramente el resultado a ser logrado que impacta en la población objetivo. •La sintaxis se considera adecuada, al encontrar el sujeto (Población del Estado de Sinaloa entre los 6 y los 65 años) y el complemento (recibiendo tratamiento de las Adicciones y trastornos de salud mental); el verbo (encuentren) se presenta en verbo presente, de conformidad con los lineamientos. •El supuesto establecido se considera adecuado y relevante, al ser una situación previa a la recepción del tratamiento.
Componente 1	Atender a toda la población sinaloense que lo solicite en temas preventivos en salud mental y adicciones.	El personal participa en la convocatoria para los programas de prevención en materia de adicciones y salud mental.	•El objetivo establecido para el Componente 1 es inadecuado, ya que no especifica el bien o servicio que será proporcionado a la población sinaloense que lo solicite en temas preventivos de salud mental y adicciones. •La sintaxis se considera inadecuada, debido a que no presentan los servicios proporcionados y el verbo en participio pasado, de acuerdo con lo sugerido por la MML. •El supuesto de este nivel no fue definido claramente para identificar que representa un riesgo y factor externo en la operación del programa.
Componente 2	Beneficiar a toda la población sinaloense que requiera tratamiento integral en salud mental y adicciones.	Toda la población sinaloense que requiera un tratamiento para trastornos mentales y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas lícitas e ilícitas acudirán a las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones, así como también todas las personas que requieren de un tratamiento residencial lo harán en las a.c. correspondientes.	•El objetivo establecido para el nivel de Componente 2, permite identificar el servicio que será generado por el programa respecto a la población sinaloense que requiera tratamiento integral de salud mental y adicciones, asimismo, mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito. •La sintaxis se considera inadecuada, debido a que no presentan los servicios proporcionados y el verbo en participio pasado, de acuerdo con lo sugerido por la MML. •El supuesto incluido se considera adecuado, al relacionarse con el objetivo y con situaciones de riesgo externas del ámbito de la gestión del programa.
Componente 3	Beneficiar con capacitaciones en temas de salud mental y adicciones al personal del primer nivel de atención en salud.	Se realizará la logística necesaria para capacitar al personal del primer nivel de atención en salud que lo requieran en temas de salud mental y adicciones.	•El objetivo establecido para el nivel de Componente 3, permite identificar la relación causa-efecto con el objetivo superior, respecto a las capacitaciones en temas de salud mental y adicciones al personal del primer nivel de atención en salud. •La sintaxis se considera inadecuada, debido a que no presentan los servicios proporcionados y el verbo en participio pasado, de acuerdo con lo sugerido por la MML. •Respecto al supuesto, se identificó que es inadecuado, al relacionarse con situaciones internas a la operación del programa.

**Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR
del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025**

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Actividad 1.1	Aplicación de las pruebas possit en jóvenes de las instituciones educativas que lo permitan.	Se realizarán las convocatorias pertinentes con las instituciones educativas para su correcta aplicación.	•El objetivo de nivel Actividad 1.1 es insuficiente al no incluir las acciones necesarias para producir las acciones de prevención que lleva a cabo el Pp. •La redacción del objetivo se apega a la sintaxis sugerida, al utilizar un sustantivo derivado de un verbo (Aplicación), y como complemento (de las pruebas possit en jóvenes de las instituciones educativas que lo permitan). •Respecto al supuesto, se identificó que es inadecuado, al relacionarse con situaciones internas a la operación del programa.
Actividad 2.1	Realizar los tratamientos integrales a todo el personal que lo solicite.	Se realizarán los registros pertinentes en la plataforma SICECA de los pacientes atendidos por problemas de salud mental y adicciones.	•El objetivo de la Actividad 2.1 se considera inadecuado para este nivel, ya que, presenta una similitud con el Componente 2 al que se encuentra alineado, y además, no presenta acciones necesarias y suficientes para producir los bienes o servicios. •El diseño del objetivo se considera inadecuado, al no utilizar un sustantivo derivado de un verbo. •Para el supuesto de este objetivo, se identificó que es inadecuado al hacer referencia a condiciones internas a la operación del programa.
Actividad 3.1	Capacitación en la Guía de intervención mhGAP para trastornos mentales.	Realizar la convocatoria y logística pertinente para llevar a cabo las capacitaciones.	•El objetivo establecido para este nivel permite identificar la relación causa-efecto con el objetivo superior, ya que define las acciones para producir el componente 3, mediante capacitaciones en la Guía de intervención mhGAP para trastornos mentales. •La redacción del objetivo se considera adecuada, al utilizar un sustantivo derivado de un verbo, ajustándose a la sintaxis sugerida en la Metodología del Marco Lógico. •Respecto al supuesto, se identificó que es inadecuado, al relacionarse con situaciones internas a la operación del programa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la MIR remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

En general, se considera que el diseño de objetivos y supuestos de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en 2025, presentó áreas de mejora, ya que el objetivo de nivel Componente 1 no define claramente los bienes y/o servicios que genera el programa, además los objetivos de nivel Actividad 1.1 y 2.1 no definen las acciones que son necesarias y suficientes para llevar a cabo el Componente. También, la sintaxis de los objetivos de nivel Componente 1, 2 y 3, así como de nivel Actividad 2.1 son inadecuados al no ajustarse con lo que sugiere la Metodología del Marco Lógico. Además, se identificó que los supuestos del nivel Componente 1 y 3, Actividad 1.1, 2.1 y 3.1 de la MIR presentaron factores de riesgo internos en la operación del Pp.

Lo anterior, en **contravención** del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con los apartados de Resumen Narrativo, Supuestos y 3. Análisis de la lógica vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Resumen del análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp
E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025**

Objetivo de Nivel	Relación causa-efecto	Sintaxis	Supuesto
Fin.	✓	✓	✓
Propósito.	✓	✓	✓
Componente 1.	X	X	X
Componente 2.	✓	X	✓
Componente 3.	✓	X	X
Actividad 1.1	X	✓	X
Actividad 2.1	X	X	X
Actividad 3.1	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la MIR remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado/Insuficiente.

Análisis de los indicadores y medios de verificación (Lógica horizontal de la MIR)

La lógica horizontal de la MIR constituye la base para el seguimiento, control y evaluación del Programa, debido a que se deben establecer los instrumentos adecuados para medir el avance y el logro de los objetivos planteados.

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento y medición de los objetivos y evaluar el logro del Programa; y si los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados del análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal) se muestran a continuación:

Indicador de Nivel Fin

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir a la reducción del consumo de drogas, mediante acciones de promoción, prevención de salud mental y adicciones, así como también detección oportuna y tratamiento de la salud mental y las adicciones.	Porcentaje de población Sinaloense entre 6 y 65 años de edad que recibe tratamiento por consumo de alcohol, tabaco u otra droga lícita e ilícita.	De acuerdo a los estudios realizados la población de 6 y 65 años de edad son propensos a crear adicción por lo que este indicador mostrará el porcentaje de la población que recibe un tratamiento para el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas lícitas e ilícitas.	(Población de 6 a 65 años en el estado / la población que recibe tratamiento por trastorno de salud mental y consumo de alcohol, tabaco u otra droga lícita e ilícita) * 100.	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Anual	Sistemas de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA) y Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la MIR remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

El indicador del objetivo de nivel Fin, pretende medir la cobertura de población de 6 y 65 años de edad que recibe tratamientos, sin embargo, se considera insuficiente para evaluar la reducción del consumo de drogas. Además, el método de cálculo presenta deficiencias debido a que la operación matemática del numerador (universo) y el denominador se encuentran en orden inverso.

Por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “anual” son correctos para el indicador de este nivel.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Población del Estado de Sinaloa entre los 6 y los 65 años que se encuentran recibiendo tratamiento de las Adicciones y trastornos de salud mental.	Porcentaje de personas entre 6 y 65 años de edad atendidas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.	Se refiere al total de personas atendidas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.	(Número de consultas realizadas / consultas programadas) * 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Anual.	Sistemas de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA).

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

El indicador de nivel Propósito se considera insuficiente, si bien mide el porcentaje de consultas realizadas respecto a las programadas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones; sin embargo, carece de la medición de “tratamientos” de las adicciones, por lo que no permite evaluar el objetivo.

En cuanto a los elementos de la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “anual” se consideran apropiados para este nivel. Por otra parte, el medio de verificación presentado en este nivel resulta inadecuado, debido a que no es posible verificar los datos para el cálculo del indicador que demuestren los resultados logrados.



Indicadores de Nivel Componente

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
C1. Atender a toda la población sinaloense que lo solicite en temas preventivos en salud mental y adicciones.	Acciones de prevención realizadas.	Se refiere al número de personas que asiste a las pláticas y/o talleres de prevención en salud mental y adicciones.	Sumatoria del número de personas que participan en pláticas y/o talleres de prevención de salud mental y adicciones.	N Numérico/ E Estratégico/ E Eficacia/ S Semestral	Reporte trimestral emitido y validado por la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.
C2. Beneficiar a toda la población sinaloense que requiera tratamiento integral en salud mental y adicciones.	Número de personas beneficiadas en tratamientos.	Se refiere al total de personas atendidas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones y los Centros residenciales.	Sumatoria de los pacientes atendidos en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones y los centros residenciales.	N Numérico/ E Estratégico/ E Eficacia/ S Semestral	Sistemas de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA) y Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones.
C3. Beneficiar con capacitaciones en temas de salud mental y adicciones al personal del primer nivel de atención en salud.	Número de personal del primer nivel de atención en salud capacitadas en temas de salud mental y adicciones.	Se refiere al total de personal del primer nivel de atención en salud capacitadas en materia de adicciones y salud mental por el personal de las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.	Sumatoria del personal del primer nivel de atención en salud capacitadas por el personal que labora en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.	N Numérico/ E Estratégico/ E Eficacia/ S Semestral	Reporte trimestral emitido y validado por la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la MIR remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

Para el nivel Componente se establecieron tres indicadores correspondientes a: C1 “Acciones de prevención realizadas”, C2 “Número de personas beneficiadas en tratamientos” y C3 “Número de personal del primer nivel de atención en salud capacitadas en temas de salud mental y adicciones”.

De la revisión, se identificó que, si bien los nombres y las definiciones de los indicadores tienen relación con el objetivo respectivo, los métodos de cálculo representan datos, por lo que requieren definir correctamente una fórmula como una relación de variables para calcular y construir los indicadores.

Además, para los indicadores de Componente 1, 2 y 3 se estableció el tipo “estratégico”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “semestral” resultando adecuados, sin embargo, para los 3 indicadores de este nivel se presentó como unidad de medida “numérico” siendo inadecuados para estos indicadores.



Indicadores de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
1.1 Aplicación de las pruebas possit en jóvenes de las instituciones educativas que lo permitan.	Tamizajes.	Se refiere a la aplicación del test possit a jóvenes de 12 a 17 años para detección de uso y abuso de sustancias, salud física, salud mental, relaciones familiares, relaciones con amigos, entre otras.	Sumatoria de toda la población a la cual se le aplico tamizaje para la detención oportuna del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud metal.	Numérico/ Gestión/ Eficacia/ Trimestral	Reporte trimestral emitido y validado por la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.
2.1 Realizar los tratamientos integrales a todo el personal que lo solicite.	Consultas.	Se refiere al total de consultas otorgadas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.	Sumatoria de todas las consultas otorgadas.	Numérico/ Estratégico/ Eficacia/ Trimestral	Reporte trimestral emitido y validado por la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.
3.1 Capacitación en la Guía de intervención mhGAP para trastornos mentales.	Personal capacitado.	Se refiere a la cobertura del personal de salud capacitados en la Guía de intervención mhGAP.	Sumatoria del personal de salud capacitado en la guía de intervención mhGAP.	Numérico/ Gestión/ Eficacia/ Trimestral	Reporte trimestral emitido y validado por la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la MIR remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

Los indicadores de nivel Actividad “Tamizajes”, “Consultas” y “Personal capacitado”, se identificó que, si bien los nombres de los indicadores y las definiciones tienen relación con los objetivos respectivamente, los métodos de cálculo presentan inconsistencias, ya que no definen correctamente una fórmula como una relación de variables para el cálculo del indicador al que se encuentran vinculados.

Además, para el indicador de la Actividad 1.1 y 3.1 se estableció el tipo “gestión” resultando adecuado para este nivel, asimismo, para los 3 indicadores se presentaron dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral” resultando adecuados, sin embargo, respecto al indicador Actividad 2.1 presentó el tipo “estratégico”, el cual es inadecuado para este nivel, y los 3 indicadores presentaron como unidad de medida “numérico” siendo inadecuados para estos indicadores. Además, los medios de verificación presentados en este nivel resultan inadecuados, debido a que no es posible verificar los datos para el cálculo de los respectivos indicadores que demuestren los resultados logrados.

**Resumen del análisis de los indicadores y medios de verificación de la MIR
del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025**

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	X	X	X	✓	X
Propósito.	X	X	X	✓	X
Componente C1.	✓	✓	X	X	X
Componente C2.	✓	✓	X	X	X
Componente C3.	✓	✓	X	X	X
Actividad A1.1.	✓	✓	X	X	X
Actividad A2.1.	✓	✓	X	X	X
Actividad A3.1.	✓	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la MIR remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

En general, se verificó que el diseño de los indicadores y medios de verificación de la MIR del Pp “E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones” presentó áreas de mejora, ya que se identificaron deficiencias en los niveles Fin, Propósito, Componente 1, 2 y 3, Actividad 1.1, 2.1 y 3.1, por lo que requiere diseñar adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos del programa, en cuanto a la reducción de incidencias y los efectos de las drogas, la cobertura en la población objetivo, revisión y construcción de indicadores estratégicos y de gestión, para evaluar la entrega de bienes y/o servicios en el nivel Componente; y el avance en las acciones del Programa en el nivel Actividad en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Asimismo, los medios de verificación presentados en todos los niveles son inadecuados, debido a que no es posible verificar los datos para el cálculo de los respectivos indicadores que demuestren los resultados logrados.

Lo anterior, en **contravención**, del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con los apartados de Indicadores, Medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fichas técnicas

Los indicadores de desempeño incluidos en la MIR deben contar con una ficha técnica correspondiente, la cual contendrá los elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación; y cumplir con los criterios para la selección de los indicadores (CREMAA). Asimismo, los elementos de los indicadores deben estar publicados en la página de internet de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la

Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La entidad fiscalizada remitió 8 fichas técnicas de indicadores correspondientes al Programa de Promoción Sectorial (PROSEC) 2022-2027; sin embargo, no presentó información de la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores correspondientes a la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de 2025, así como la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet en el ejercicio fiscal 2025.

Resumen del análisis de las fichas técnicas de los indicadores
Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA
Fin.	X	X	X
Propósito.	X	X	X
Componente C1.	X	X	X
Componente C2.	X	X	X
Componente C3.	X	X	X
Actividad A1.1.	X	X	X
Actividad A2.1.	X	X	X
Actividad A3.1.	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

Lo anterior, en **contravención** del Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con el apartado Indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, mediante oficio SSS/CEPTCA/0971/2026 de fecha 03 de junio de 2026, presentó evidencia del oficio SSS/CEPTCA/749/2026, de fecha 25 de marzo de 2026 dirigido al Director de Planeación de la Secretaría de Salud, para analizar las propuestas de las modificaciones de la MIR 2026 del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, sin embargo, no proporcionó evidencia de la modificación de la MIR, por lo que **se mantiene el estatus de la observación.**

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones analice sus objetivos estratégicos, y con base en ello, actualice la alineación de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones con el Programa Sectorial de Salud 2022-2027 y objetivos estratégicos de la dependencia, a fin de que el programa establezca de forma clara el cómo contribuye al logro de los objetivos, en los términos de los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con el numeral IV.1 Alineación de los Programas presupuestarios y IV.2.1. Contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-01-02 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones analice y modifique los objetivos y supuestos de los objetivos de nivel Componente 1, 2, 3 y Actividad 1.1, 2.1 y 3.1 de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, a fin de que la sintaxis defina claramente los bienes/servicios que se entregan, la atención y prevención de las adicciones y se incluyan las actividades necesarias realizadas en la implementación del Pp, así como considerar los riesgos externos y relevantes al ámbito de gestión y su congruencia con cada uno de los objetivos del Programa, en términos de los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con los apartados de Resumen Narrativo, Supuestos y 3. Análisis de la lógica vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-01-03 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones revise y actualice los indicadores de los niveles Fin, Propósito, Componentes 1, 2 y 3 y Actividades 1.1, 2.1 y 3.1 de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, con la finalidad de que se incluyan indicadores estratégicos que proporcionen un medio sencillo y fiable para medir, en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como la incorporación de la definición en los indicadores, en los términos de los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con los apartados de Indicadores, Medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de

Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-01-04 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones analice y defina los medios de verificación de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, a fin de que se establezca la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores y permita el acceso para verificar el avance en los resultados del programa, en términos de los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con los apartados de Indicadores, Medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-01-05 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones elabore las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, así como la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de la entidad, a fin de que se incluya la información que acredite el cumplimiento de los criterios de selección y los elementos mínimos de los indicadores, en términos de los numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y con el apartado Indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, respecto a disminuir el riesgo de adicciones en la población, así como la detección oportuna y tratamiento de la salud mental y adicciones.



Descripción del Resultado: La Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, tiene como objetivo promover y proteger la salud de los sinaloenses mediante el impulso y difusión de estrategias en materia de prevención, tratamiento, control y combate a las adicciones, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Para 2025, se verificó que la entidad fiscalizada reportó la realización de 26,103 acciones orientadas a la atención, prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas, logrando beneficiar a un total de 66,527 personas en el Estado de Sinaloa. De éstas, 13,449 fueron en materia de atención y control de adicciones y 12,654 en materia de prevención difusión y detección de las adicciones.

Análisis de las Acciones realizadas en el Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, en el ejercicio fiscal 2025.

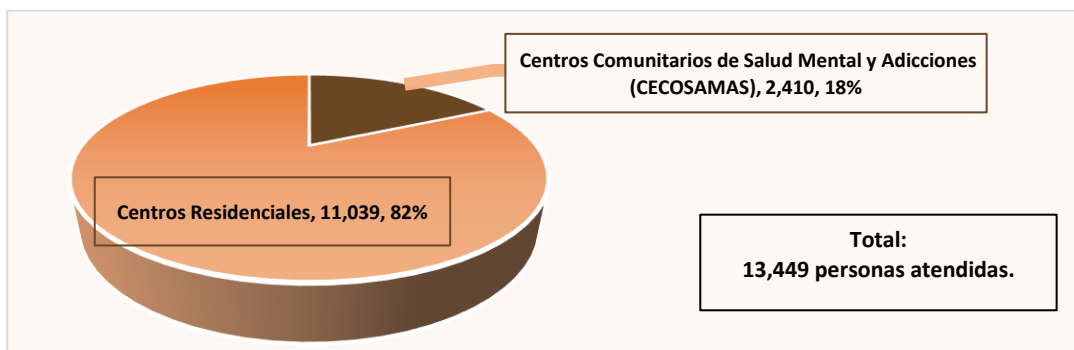
Análisis de las Acciones realizadas en el Pp L185 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, en el ejercicio fiscal 2023.				
N°.	Proyectos	Concepto	Número de acciones	Beneficiados
1	Consultas	Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones	2,410	13,449
	Tratamientos	Centros Residenciales	11,039	
2	Acciones de Prevención	Pláticas y/o Talleres	1,368	49,307
2	Campañas	Campañas realizadas	8	3,479
3	Capacitación al Personal	Cursos	8	292
4	Pruebas de Detección	Convenios de Colaboración con Instituciones Educativas	55	N.A
		Pruebas Realizadas	11,215	N.A
Total			26,103	66,527

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, oficio SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026 y oficio SSS/CEPTCA/0605/2026 de fecha 14 de abril de 2026.

N.A.: No Aplica.

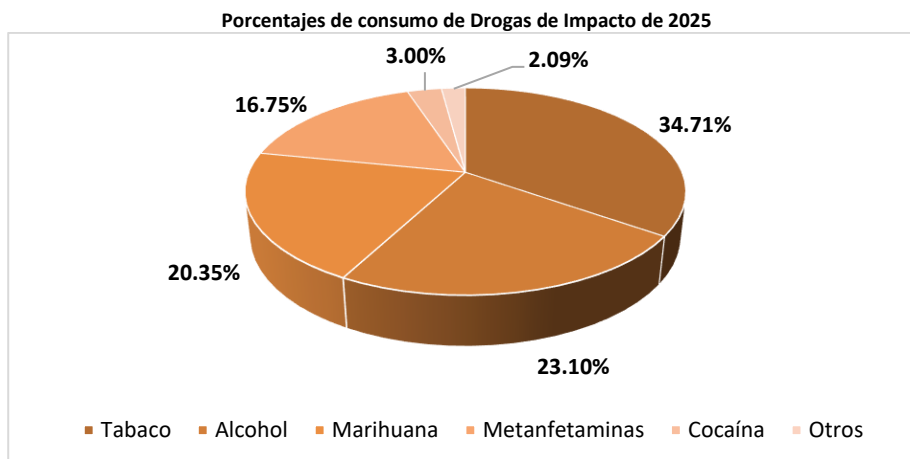
Se registró la atención de 13,449 personas beneficiadas a través de consultas y tratamientos en el consumo de sustancias psicoactivas, de los cuales 2,410 personas recibieron consultas en los 14 Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, ubicados en los Municipios de: Ahome, Concordia, Culiacán, El Fuerte, Eldorado, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado y Sinaloa.

Mientras que, en los Centros residenciales, se registraron 11,039 personas beneficiadas en tratamientos, los cuales se encuentran en los municipios: Ahome, Angostura, Culiacán, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado y Sinaloa.

Personas beneficiadas en Tratamientos y Consultas de Salud Mental y Adicciones en 2025.

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, y SSS/CEPTCA/0605/2026 de fecha 14 de abril de 2026.

En el análisis de la información, se identificó que, de las personas en tratamiento en el Estado de Sinaloa, se registra una diversidad de sustancias psicoactivas en consumo en las que se encuentran: tabaco (34.71%), alcohol (23.10%), marihuana (20.35%), la metanfetamina (16.75%), cocaína (3.00%), y otros (2.09%).



Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y oficio SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

Además, se verificó que durante el periodo comprendido entre 2024-2025, las incidencias de tratamientos de sustancias psicoactivas en el Estado de Sinaloa presentaron una disminución de 3,193 personas, equivalente al -22.44%, al pasar de 14,232 en el 2024 a 11,039 personas con tratamiento en 2025, en las unidades de atención especializada en Centros Residenciales.

Del total de personas atendidas, en 2024 se reportaron 13,182 (92.62%) hombres y 1,050 (7.38%) mujeres, mientras que en 2025 la atención correspondió a 10,142 (91.87%) hombres y 897 (8.13%) mujeres, identificándose que la atención se concentra en la población masculina, manteniendo una proporción similar en ambos ejercicios.

Variación sobre tratamientos por consumo de sustancias psicoactivas en Sinaloa, 2024-2025

	Año				Variación	
	2024	%	2025	%	Absoluta	%
Hombres	13,182	92.62%	10,142	91.87%	-3,040	-23.06%
Mujeres	1,050	7.38%	897	8.13%	-153	-14.57%
Total	14,232	100%	11,039	100%	-3,193	-22.44%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, y SSS/CEPTCA/0605/2026 de fecha 14 de abril de 2026.

En relación a la estructura de personas con tratamiento, se observó una disminución, sin embargo, presentó un incremento en la participación de la población sinaloense menor de edad, destacando el grupo de 10 a 11 años, que pasó de 5.10% en 2024 a 5.30% en el 2025, significando 0.20 puntos porcentuales de aumento, asimismo, los grupos menores de 9 registraron incrementos, aunque de menor magnitud, pasando de 2.72% a 2.79% respetivamente, en cuanto a las personas mayores de edad, se identificó un aumento en el grupo de 19 a 29 años de edad de 13.22% en 2024 a 15.38% en 2025, representando el 2.16%.

Lo anterior, constituye a un factor de riesgo relevante, ya que el consumo a edades más bajas se asocia con mayor probabilidad de desarrollar dependencia, así como afectaciones a la salud física y mental a largo plazo. Ante esta problemática, la CEPTCA remitió información del “Programa de Becas para Niñas, Niños y Adolescentes con consumo de drogas en grado problemático”, con el objetivo de contribuir a disminuir el consumo de drogas en la población mediante la contención de recaídas en las adicciones en grado problemático de los menores de edad que viven el modelo de tratamiento residencial en Sinaloa, durante el periodo del 2025 al 2028.

Variación sobre las edades de consumo en la droga de inicio en Sinaloa, 2024-2025

Edad	Año		Variación
	2024	2025	%
< 9 años	2.72%	2.79%	0.07%
10 a 11	5.10%	5.30%	0.20%
12 a 18	74.60%	72.85%	-1.75%
19 a 29	13.22%	15.38%	2.16%
30 a 39	2.83%	2.42%	-0.41%
40 a 72	1.53%	1.26%	-0.26%
Total	100.00%	100.00%	-

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y oficio SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

Con base en el análisis, se constató que la CEPTCA desarrolló y coordinó acciones en materia de prevención, detección, atención y control de las adicciones, además presentó una reducción del 22.44% en los casos de tratamientos por sustancias psicoactivas en el 2025. Lo anterior, en **apego** a los artículos 1 y 2 de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa, 4 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones y 4 del Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Procedimiento: Verificar los resultados y el grado de avance en el cumplimiento de las metas del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, durante el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado:

Metas de la MIR.

En la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones del ejercicio fiscal 2025, se establecieron 8 indicadores de desempeño, en los cuales se definieron metas para evaluar sus resultados.

Al respecto, la entidad fiscalizada reportó los resultados de los 8 indicadores del Pp en la Cuenta Pública del 2025.

Reporte de Avance de los Indicadores de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, en Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025

Nivel	Nombre del Indicador	Meta 2025 ¹	Avance Trimestral				Porcentaje de Avance Acumulado
			I	II	III	IV	
Fin	Porcentaje de población Sinaloense entre 6 y 65 años de edad que recibe tratamiento por consumo de alcohol, tabaco u otra droga lícita e ilícita.	130,000	N.D.	N.D.	N.D.	8.51%	9.00%
Propósito	Porcentaje de personas entre 6 y 65 años de edad atendidas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.	6,500	14.00%	19.00%	32.00%	7.87%	73.00%
Componente 1	Acciones de prevención realizadas.	100,500	32.00%	5.87%	47.00%	0.00%	85.00%
Componente 2	Número de personas beneficiadas en tratamientos.	13,000	8.00%	36.00%	32.00%	6.45%	71.00%
Componente 3	Número de personal del primer nivel de atención en salud capacitadas en temas de salud mental y adicciones.	350	26.00%	29.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Actividad 1.1	Tamizajes.	13,500	27.00%	31.00%	8.00%	21.17%	87.00%
Actividad 2.1	Consultas.	5,800	27.00%	80.00%	10.00%	33.20%	150.00%
Actividad 3.1	Personal capacitado.	350	24.00%	76.00%	0.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información programática contenida en la Cuenta Pública 2025.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

ND: No disponible.

Para corroborar los resultados de los indicadores del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2025, se revisó la información proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, con el siguiente análisis:

En relación al indicador de Nivel Fin “Porcentaje de población sinaloense entre 6 y 65 años de edad que recibe tratamiento por consumo de alcohol, tabaco u otra droga lícita e ilícita”, la entidad fiscalizada proporcionó el registro de tratamientos en la plataforma denominada “SISVEA”, donde se reportó un total de 11,039 personas en tratamiento de adicciones en los Centros Residenciales durante el 2025, alcanzando el 8.49% de la meta establecida. Al respecto, cabe mencionar que la meta es inadecuada.

En el indicador de Nivel Propósito “Porcentaje de personas entre 6 y 65 años de edad atendidas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones”, remitió información relacionada a los registros en atención por medio de consulta y tratamientos, donde benefició 13,449 pacientes en consultas y tratamientos a través de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMAS) y los centros residenciales, significando el 206.91% de la meta.

Para el indicador Nivel Componente 1 “Acciones de prevención realizadas”, la entidad fiscalizada remitió listas de asistencia de 49,307 personas que asistieron por medio de las pláticas y/o talleres en materia de prevención en salud mental y adicciones, alcanzando el 49.06% de la meta establecida.

En el indicador de Nivel Componente 2 “Número de personas beneficiadas en tratamientos”, la CEPTCA proporcionó el padrón de beneficiarios de 13,449 pacientes atendidos en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones y los Centros Residenciales, cumpliendo con el 103.45% de la meta.

Para los indicadores de Nivel Componente 3 “Número de personal del primer nivel de atención en salud capacitadas en temas de salud mental y adicciones” y Actividad 3.1 “Personal capacitado”, la entidad fiscalizada remitió el Programa de Capacitación Elaborado para el Personal Médico de Primer Nivel de Atención en Salud, donde se programaron 8 cursos-talleres, logrando capacitar a 292 médicos de primer nivel, representando el 83.43% de las metas establecidas.

Para el indicador de nivel Actividad 1.1 “Tamizajes”, la entidad fiscalizada proporcionó los convenios de colaboración con instituciones educativas, instrumentos por los cuales se realizaron 11,215 tamizajes en el Estado de Sinaloa, resultando un avance del 83.07% respecto a la meta.

En el indicador “Consultas” de la Actividad 2.1, la CEPTCA proporcionó el registro de 2,410 pacientes atendidos en consultas otorgadas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones, resultando el 41.55%, de la meta establecida.

Análisis de los resultados de los Indicadores de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones del ejercicio fiscal 2025

Nivel	Indicador	Meta 2025	Avance de las metas 2025	
			Abs.	%
Fin	Porcentaje de población sinaloense entre 6 y 65 años de edad que recibe tratamiento por consumo de alcohol, tabaco u otra droga lícita e ilícita.	130,000.	11,039	8.49%
Propósito	Porcentaje de personas entre 6 y 65 años de edad atendidas en las Unidades del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.	6,500.	13,449	206.91%
Componente 1	Acciones de prevención realizadas.	100,500	49,307	49.06%
Componente 2	Número de personas beneficiadas en tratamientos.	13,000	13,449	103.45%
Componente 3	Número de personal del primer nivel de atención en salud capacitadas en temas de salud mental y adicciones.	350	292	83.43%
Actividad 1.1	Tamizajes.	13,500	11,215	83.07%
Actividad 2.1	Consultas.	5,800	2,410	41.55%
Actividad 3.1	Personal capacitado.	350	292	83.43%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, y SSS/CEPTCA/0605/2026 de fecha 14 de abril de 2026.

De la revisión del avance de las metas, se verificó que la CEPTCA remitió información que acredita el cumplimiento de dos metas correspondientes a los indicadores de nivel Propósito y Componente 2 del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el ejercicio fiscal 2025.

Por otra parte, se identificó que, para los indicadores restantes, presentó avances significativos en los indicadores de nivel Componente 1, Componente 3, Actividad 1.1, Actividad 2.1 y Actividad 3.1, sin embargo, no proporcionó evidencia suficiente que acredite el cumplimiento de las metas establecidas. Lo anterior, en **contravención** a los artículos 30 fracción I, 45, 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, mediante oficio SSS/CEPTCA/0971/2026 de fecha 03 de junio de 2026, presentó evidencia de las listas de asistencia de las capacitaciones de la “Guía Mh-GAP” realizadas a 58 trabajadores de Primer Nivel de Atención en Salud, con fechas del 3 y 4 de junio de 2025, correspondientes a los indicadores de Nivel Componente 3 y Actividad 3.1, cumpliendo con el 100% de las metas establecidas. Sin embargo, para las metas restantes del Nivel Fin, Componente 1, Actividad 1.1 y 2.1 no proporcionaron evidencia sobre los

resultados que permita acreditar el cumplimiento de sus respectivas metas, por lo que **se mantiene la observación.**

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-03-06 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones genere estrategias para el seguimiento de la metas del nivel Fin, Componente 1 y 3, Actividad 1.1, 2.1 y 3.1 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, a efecto de monitorear el grado de avance en los resultados de los indicadores y evaluación del Programa, en términos de los artículos 30 fracción I, 45, 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Título del resultado: Atención de Adicciones.

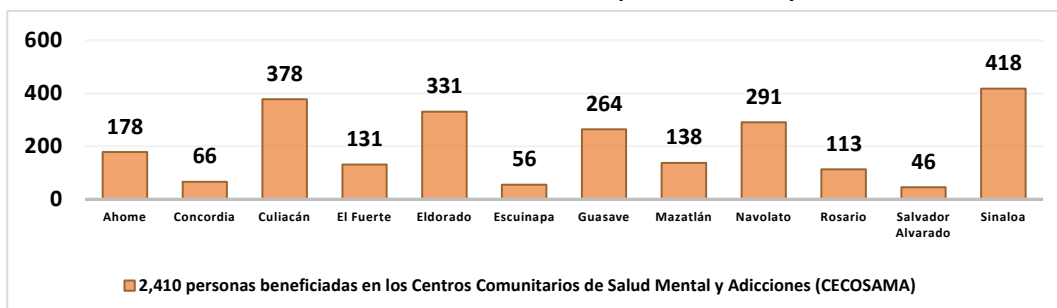
Procedimiento: Verificar el servicio de tratamientos y consultas para los trastornos mentales y adicciones en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones en el Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, durante el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado: Los servicios de atención y control de las adicciones se proporcionan por medio de las consultas y tratamientos en los CECOSAMAS y los Centros Residenciales a través de la atención integral para los trastornos mentales y problemas relacionados con el uso de sustancias psicoactivas especialmente a la población afectada en el Estado de Sinaloa.

Consultas CECOSAMAS.

Para 2025, la entidad fiscalizada registró personas atendidas por problemas de adicciones de las cuales 2,410 fueron consultas a personas que se atendieron en los 14 CECOSAMAS, ubicados en los Municipios de: Ahome, Concordia, Culiacán, El Fuerte, Eldorado, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado y Sinaloa.

Personas Beneficiadas en Consultas de Salud Mental y Adicciones en el ejercicio fiscal 2025

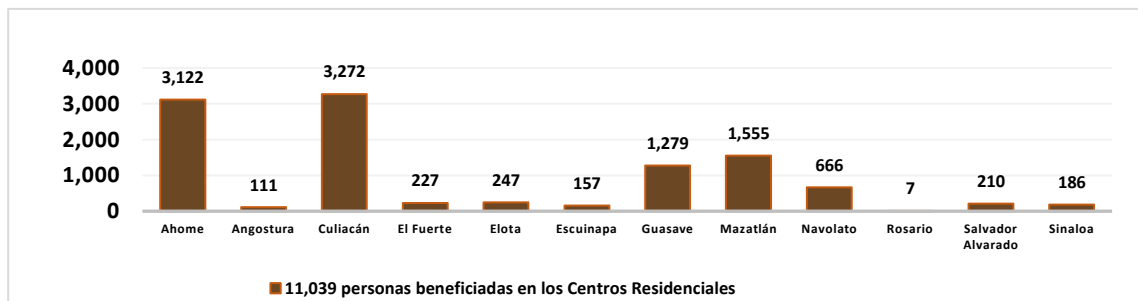


Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, y SSS/CEPTCA/0605/2026 de fecha 14 de abril de 2026.

Tratamientos de los Centros Residenciales.

En relación a los tratamientos, la entidad fiscalizada proporcionó un registro de 11,039 personas beneficiadas en tratamientos a través de los Centros Residenciales, los cuales se encuentran en los municipios: Ahome, Angostura, Culiacán, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado y Sinaloa.

Personas Beneficiadas en Tratamientos de Salud Mental y Adicciones en el ejercicio fiscal 2025



Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, y SSS/CEPTCA/0605/2026 de fecha 14 de abril de 2026.

En general, se identificó que la CEPTCA presentó información correspondiente a las consultas y tratamientos en materia de salud mental y adicciones en el ejercicio fiscal 2025, a fin de contribuir en el mejoramiento de la salud y la integración social de las personas con problemas de adicciones. Lo anterior, en **apego** a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 05 Sin Observación

Título del resultado: Acciones de Prevención y Campañas de Difusión.

Procedimiento: Verificar que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones haya realizado acciones de prevención a través de cursos y/o talleres, así como campañas de sensibilización y concientización a la población Sinaloense sobre temas de detección, asistencia y control de adicciones, para el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado: La Comisión Estatal para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones tiene la responsabilidad de diseñar e implementar acciones orientadas a la prevención del consumo de sustancias, mediante campañas informativas y de concientización dirigidas a la población, con un enfoque integral en salud mental y prevención de las adicciones, con el fin de promover el bienestar emocional, fortalecer factores de protección y reducir los riesgos de adicción en el Estado de Sinaloa.

Para 2025, la entidad fiscalizada proporcionó el listado y evidencia de 1,368 pláticas y/o talleres en materia de prevención en salud mental y adicciones, beneficiando a un total de 49,307 personas, ubicadas en los municipios de: Ahome, Angostura, Concordia, Escuinapa, Culiacán, Eldorado, El Fuerte, Rosario, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado y Sinaloa.

Personas beneficiadas en pláticas y/o talleres de Salud Mental y Adicciones en el ejercicio fiscal 2025.

Municipio	Total de pláticas y/o talleres	Total de beneficiarios
Ahome	120	3,474
Angostura	88	2,338
Concordia	46	2,285
Escuinapa	83	3,505
Culiacán	123	4,354
Eldorado	43	442
El Fuerte	113	3,631
Rosario	96	3,433
Guasave	201	5,472
Mazatlán	56	4,158
Mocorito	26	603
Navolato	237	10,149
Salvador Alvarado	19	590
Sinaloa	117	4,873
Total	1,368	49,307

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

Asimismo, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025, se llevaron a cabo un total de 8 campañas de prevención y concientización, abordando temas de días conmemorativos a la depresión, autolesión, concientización sobre el autismo, consumo de tabaco, uso indebido y tráfico ilícito de drogas, prevención del suicidio, salud mental y consumo nocivo de bebidas alcohólicas, identificándose que dichas campañas fueron implementadas a través de CECOSAMAS en 12 Municipios del Estado de Sinaloa, incluyendo Ahome, Concordia, Culiacán, El Fuerte, Eldorado, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado y Sinaloa, beneficiando a un total de 3,479 personas.

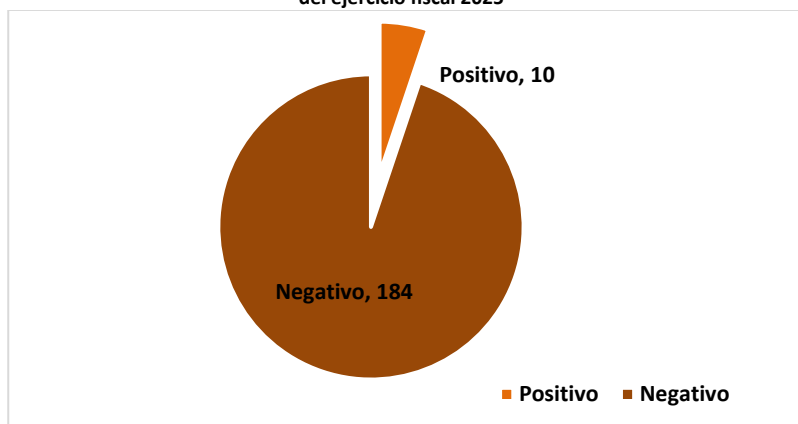
Campañas de Prevención y Concientización en el ejercicio fiscal 2025.

No.	Nombre	Fecha	Municipios	Asistentes
1	Día de la Lucha contra la Depresión	13 de enero de 2025	Navolato, Culiacán, El Fuerte, Rosario, Eldorado, Escuinapa, Salvador Alvarado, Mazatlán.	66
2	Día Mundial sobre la Autolesión	1 de marzo de 2025	Rosario, Sinaloa.	219
3	Día de la Concientización sobre el Autismo	2 de abril de 2025	Escuinapa.	20
4	Día Mundial sin Tabaco	31 de mayo de 2025	Ahome, Navolato, Culiacán, Rosario, Eldorado, Escuinapa, Mazatlán.	584
5	Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas	26 de junio de 2025	Ahome, Culiacán, Escuinapa, Mazatlán, Sinaloa.	244
6	Día Mundial para la Prevención del Suicidio	10 de septiembre de 2025	Ahome, Navolato, Culiacán, El Fuerte, Rosario, Eldorado, Escuinapa, Salvador Alvarado, Mazatlán, Sinaloa.	1,151
7	Día Mundial de la Salud Mental	10 de octubre de 2025	Ahome, Culiacán, Rosario, Eldorado, Escuinapa, Mazatlán, Sinaloa, Navolato.	761
8	Día Nacional del Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas	15 de noviembre de 2025	Culiacán, Concordia, El Fuerte, Rosario, Eldorado, Escuinapa, Salvador Alvarado, Mazatlán, Sinaloa.	434
Total				3,479

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y oficio SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

Por otro lado, la entidad fiscalizada presentó el registro de 11,215 pruebas “possit” realizadas a jóvenes de las instituciones educativas del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2025, asimismo, se realizó una muestra aleatoria simple donde se revisó 194 expedientes, resultando 184 exámenes negativos y 10 positivos en los que se constató la realización de acciones de seguimiento y atención a las y los jóvenes identificados.

Resultado de la Muestra en las Pruebas “Possit” Realizadas
del ejercicio fiscal 2025



Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y oficio SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

Por lo que se identificó que para 2025, la CEPTCA realizó acciones en materia de prevención, así como campañas y pruebas de detección temprana en las instituciones educativas, que contribuyen al fortalecimiento de la salud mental de la población para promover el uso indebido de las sustancias psicoactivas que causan adicciones en Sinaloa. Lo anterior, en **apego** al numeral 6, 7, apartado 7.1 y 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones; al artículo 4 de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa; y a los artículos 12 fracción I, III y X, 93 y 99 de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Título del resultado: Capacitación al Personal.

Procedimiento: Verificar que el personal médico haya recibido capacitación sobre la Guía de Intervención mhGAP para trastornos mentales al personal de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado: La CEPTCA tiene la facultad de capacitar al personal médico de primer nivel de atención en salud, sobre la “Guía mhGAP” de intervención de los trastornos mentales prioritarios, así como de la prevención, diagnóstico temprano, tratamiento, reducción de daños e investigación sobre las adicciones.

Para 2025, la entidad fiscalizada proporcionó el “Programa de Capacitación Elaborado para el Personal Médico de Primer Nivel de Atención en Salud”, donde se establecieron 8 actividades a realizar en cuanto a la capacitación del curso-taller de la Guía de Intervención de los Trastornos Mentales Prioritarios de la Guía mhGAP, con el propósito de mejorar la capacidad de los médicos generales y profesionales de atención primaria de salud en cuanto a la identificación, diagnóstico, abordaje y tratamiento de las personas con trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias, fortaleciendo el sistema de la red de salud, incluyendo la referencia y contrarreferencia con especialistas de salud mental, en el Estado de Sinaloa.

Al respecto, se identificó que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la realización de las 8 capacitaciones al personal médico de primer nivel de atención en salud del Estado de Sinaloa, obteniendo un total de 292 asistentes acreditados, de los cuales se emitió su correspondiente constancia.

Programa de Capacitación Elaborado para el Personal Médico de Primer Nivel de Atención en Salud, 2025

Programa de Capacitación Elaborado para el Personal Médico de Primer Nivel de Atención en Salud, 2025				
N°	Curso	Fecha	Lugar	Total del personal capacitado
1	Curso-Taller de la Guía de Intervención de los Trastornos Mentales Prioritarios de la Guía mhGAP.	18 y 19 de febrero	Auditorio del Hospital Pediátrico de Sinaloa	31
2		25 y 26 de febrero		28
3		04 y 05 de marzo		40
4		01 y 02 de abril		44
5		22 y 23 de abril		33
6		06 y 07 de mayo		33
7		13 y 14 de mayo		40
8		20 y 21 de mayo		43
Total				292

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

Por lo anterior, se verificó que la CEPTCA cumplió con el Programa de Capacitación Elaborado para el Personal Médico de Primer Nivel de Atención en Salud 2025, en temas referentes a la Guía de Intervención de los Trastornos Mentales Prioritarios de la Guía mhGAP. En **apego** al artículo 31 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; a los artículos 5, 146 y 147 de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa; y al numeral 13, apartado 13.2, fracción 13.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.



Resultado Núm. 07 Sin Observación

Título del resultado: Colaboración institucional.

Procedimiento: Verificar que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, estableció convenios de colaboración con instituciones educativas, con el fin de fortalecer el tema de adicciones y la coordinación interinstitucional para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado: La CEPTCA, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable de realizar acciones para identificar en el consumo de sustancias psicoactivas en menores de edad, mediante la coordinación con instituciones del sector educativo, a través de la formalización de convenios de colaboración y la ejecución de mecanismos de detección temprana de adicciones en población estudiantil.

De la información proporcionada, se identificó que, en cuanto a los convenios de colaboración con instituciones educativas durante 2025 se celebraron 55 convenios, en cuanto a nivel primaria fueron 20 (36.37%), en secundaria 22 (40.00%), en bachillerato 9 (16.36%) y en universidad 4 (7.27%). Además, presentó un incremento en materia de colaboración institucional al pasar 13 convenios en 2024 a 55 en 2025, lo que representa un incremento del **343.75%**.

Convenios de colaboración con instituciones educativas por Nivel educativo en el Estado de Sinaloa en 2025.

No.	Nivel	Número de Convenios	%
1	Primaria	20	36.37
2	Secundaria	22	40.00
3	Bachillerato	9	16.36
4	Universidad	4	7.27
Total		55	100%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficio SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y oficio SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

Por lo que se identificó que la CEPTCA celebró 55 convenios de colaboración con diversas instituciones educativas en el Estado de Sinaloa, orientados al desarrollo de las acciones conjuntas de coordinación y fortalecimiento institucional, implementando pruebas de detección de adicciones en la población estudiantil. Lo anterior en **apego** al artículo 24 fracción VII del Reglamento Interior de la CEPTCA.



Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Centros Residenciales.

Procedimiento: Verificar el registro, certificación y supervisión, así como las capacitaciones al personal que opera en los Centros Residenciales del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado: Los Establecimientos Residenciales deben contar con un Registro Estatal, asimismo, la CEPTCA tiene la facultad de promover la certificación de los centros de tratamiento de adicciones con modalidad residencial, así como llevar a cabo acciones de supervisión, control y vigilancia para asegurar su adecuado funcionamiento. De igual manera, es responsable de asesorar y capacitar al personal que labora en dichos establecimientos.

Para el ejercicio fiscal 2025, se presentó el registro de 76 Centros Residenciales certificados en el Estado de Sinaloa, en los Municipios de Angostura, Elota, Ahome, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Navolato, Eldorado y Mazatlán, de los cuales 62 (81.58%) corresponden a certificaciones estatales emitidas por la CEPTCA, 3 (3.95%) por la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) y 11 (14.47%) cuentan con ambos registros.

Del total de centros residenciales, se identificó que 32 (42.11%) son de ayuda mutua, 40 (52.63%) son mixtos y 4 (5.26%) corresponden a tratamiento profesional.

Registros Estatales y Nacionales de Establecimientos Residenciales en el Ejercicio fiscal 2025

Núm.	Nombre	Municipio	Tipo de Tratamiento	Registro Estatal	Registro Nacional
1	Nuevo Estilo de Vida Los Mochis A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CECA/0112	N.A.
2	CIDA Sinaloa A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0145	N.A.
3	Casa de Vida Rehabilitate A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0141	N.A.
4	Drogadictos Anónimos a la Libertad A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0154	N.A.
5	Casa Manantial A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0143	N.A.
6	Tratamiento en Adicciones de la Baja A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0146	N.A.
7	Clínica de Adicciones SHADDAI A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0173	N.A.
8	GRAD A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0162	N.A.
9	Vida y Transformación A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0176	N.A.
10	Drogadictos Anónimos, A.C.	Mazatlán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0199	N.A.
11	Jóvenes Fuente de Vida A.C.	Mazatlán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0200	N.A.
12	Jóvenes Fuente de Vida A.C.	Mazatlán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0201	N.A.
13	Jóvenes Volviendo a Nacer A.C.	Mazatlán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0204	N.A.
14	Jóvenes Volviendo a Nacer A.C.	Mazatlán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0205	N.A.
15	Mi Grupo de Mazatlán Una Luz en el Camino A.C.	Mazatlán	Mixto	RSIN/CECA/0207	N.A.
16	CEJUDE	Mazatlán	Profesional	RSIN/CECA/0216	N.A.
17	Unión de Centros de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos A.C.	Ahome	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0226	N.A.
18	Humanidad y Psicología Tiempo Nuevo A.C.	Angostura	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0232	N.A.
19	Unidad de Tratamiento de Adicciones Los Mochis A.C. (UTAM)	Ahome	Mixto	RSIN/CECA/0117	N.A.
20	Reedificando La Casa A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CEPTCA/0262	N.A.



Registros Estatales y Nacionales de Establecimientos Residenciales en el Ejercicio fiscal 2025

Núm.	Nombre	Municipio	Tipo de Tratamiento	Registro Estatal	Registro Nacional
21	Casa de Vida Rehabilitate A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0263	N.A.
22	Unidad de Desintoxicación y Rehabilitación Integral Puerto Seguro A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CEPTCA/0265	N.A.
23	Comunidad Terapéutica Nuevo Camino A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CEPTCA/0268	N.A.
24	GRAD Culiacán A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0269	N.A.
25	GRAD A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CEPTCA/0277	N.A.
26	Nuevo Estilo de Vida Los Mochis A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CECA/0237	N.A.
27	Centro de Tratamiento Casa Hogar CRREAD A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CECA/0105	N.A.
28	Casa De Restauración El Mesón De Las Malvinas A.C.	Ahome	Ayuda Mutua	RSIN/CEPTCA/0273	N.A.
29	Instituto Terapéutico Del Ser A.C.	Mazatlán	Ayuda Mutua	RSIN/CEPTCA/0233	N.A.
30	Centro de Integración Para Drogadictos Alcohólicos La Cruz A.C.	La Cruz	Ayuda Mutua	RSIN/CEPTCA/0275	N.A.
31	Centro De Rehabilitación De Adicciones Jóvenes Adictos Integrándose A.C.	Ahome	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0107	N.A.
32	Granja CRREAD Los Mochis A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CECA/0109	N.A.
33	Clínica De Tratamiento En Adicciones Retomando El Camino AC.	Ahome	Mixto	RSIN/CEPTCA/0253	N.A.
34	Comunidad Terapéutica Sol Orientis A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CEPTCA/0113	N.A.
35	Unión De Centros de Rehabilitación Para Alcohólicos Y Drogadictos A.C.	Ahome	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0116	N.A.
36	Clínica De Tratamiento En Adicciones Retomando El Camino AC.	Ahome	Mixto	RSIN/CEPTCA/0271	N.A.
37	Clínica De Rehabilitación Y Recuperación Una Nueva Forma De Vivir LM. A.C.	Ahome	Mixto	RSIN/CEPTCA/0270	N.A.
38	Clínica De Adicciones Esperanza y Vida Femenil A.C.	Ahome	Ayuda Mutua	RSIN/CEPTCA/0274	N.A.
39	Casa Hogar CRREAD A.C.	Guasave	Mixto	RSIN/CECA/0123	N.A.
40	CIDA Guasave A.C.	Sinaloa	Mixto	RSIN/CECA/0242	N.A.
41	Unidad Para El Tratamiento De Las Adicciones JADER GUAMUCHIL A.C.	Salvador Alvarado	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0234	N.A.
42	Grupo Aprendiendo a Vivir de Culiacán A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0136	N.A.
43	Casa Cristiana De Reeducación A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CEPTCA/0140	N.A.
44	Drogadictos Unidos En Superación A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CEPTCA/0155	N.A.
45	GRAD Culiacán A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0267	N.A.
46	Unidad De Tratamiento Para Adicciones Del Pacifico A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CEPTCA/0255	N.A.
47	Unidad Terapéutica Costa Rica, A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0224	N.A.
48	Clínica De tratamiento "Tú Puedes Vivir Sin Adicciones" CECJUDE	Culiacán	Profesional	RSIN/CECA/0178	N.A.
49	Unidad Terapéutica Para Adicciones del Pacifico Vive A.C	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CEPTCA/0258	N.A.
50	Clínica Renace Hoy A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CEPTCA/0261	N.A.
51	Centro Terapéutico de Adicciones Volviendo a Soñar A.C	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CEPTCA/0276	N.A.
52	CRREAD de Navolato A.C.	Navolato	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0180	N.A.
53	Clínica Anheló A.C.	Navolato	Mixto	RSIN/CECA/0179	N.A.
54	San Pedro Sin Adicciones A.C.	Navolato	Mixto	RSIN/CEPTCA/0257	N.A.
55	San Pedro Sin Adicciones A.C.	Navolato	Mixto	RSIN/CEPTCA/0252	N.A.
56	San Pedro Sin Adicciones A.C.	Navolato	Mixto	RSIN/CEPTCA/0250	N.A.
57	Comunidad De Sinaí I.A.P.	Eldorado	Mixto	RSIN/CECA/0147	N.A.
58	Drogadictos Unidos En Recuperación De Sinaloa, A.C.	Eldorado	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0156	N.A.
59	Jóvenes y Adultos En Recuperación Eldorado A.C.	Eldorado	Ayuda Mutua	RSIN/CEPTCA/0272	N.A.
60	Promesas A.C.	Mazatlán	Mixto	RSIN/CECA/0211	N.A.
61	UCRAD SINALOA A.C.	Mazatlán	Mixto	RSIN/CECA/0212	N.A.
62	Grupo 24 Horas Unidos Por Una Nueva Vida, A.C.	Mazatlán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0213	N.A.
63	Centro De Atención Para Drogadictos y Alcohólicos En Recuperación A.C.	Ahome	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0103	RCEN-SIN-032-23
64	Drogadictos Unidos en Liberación A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0155	RCON-SIN-048-2025
65	Babilu Transformando Familias sin Adicciones, A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CEPTCA/0225	RCON-SIN-052-2025
66	Esperanza De Culiacán A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0158	RCON-SIN-049-2025
67	Grupo Esperanza de Sinaloa A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0159	RCON-SIN-104-2025
68	Esperanza De Culiacán A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CEPTCA/0254	RCON-SIN-096-2025
69	GRAD Culiacán A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0223	RCON-SIN-095-2025



Registros Estatales y Nacionales de Establecimientos Residenciales en el Ejercicio fiscal 2025

Núm.	Nombre	Municipio	Tipo de Tratamiento	Registro Estatal	Registro Nacional
70	GRAD A.C.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0164	RCON-SIN-103-2025
71	Misión De Naím I.A.P.	Culiacán	Mixto	RSIN/CECA/0167	RCEN-SIN-073-23
72	Un Rayo De Esperanza Por Una Nueva Vida A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	RSIN/CECA/0174	RCEN-SIN-031-23
73	Unidad De Hospitalización Culiacán De Centros De Integración Juvenil A.C.	Culiacán	Profesional	RSIN/CECA/0177	RCEN-SIN-030-23
74	Programa De Desarrollo Para El Bienestar Emocional SA DE CV	Mazatlán	Profesional	N.A.	RCON-SIN-055-2025
75	Drogadictos Anónimos a la Libertad A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	N.A.	RCON-SIN-094-2025
76	GRAD Culiacán A.C.	Culiacán	Ayuda Mutua	N.A.	RCON-SIN-095-2025

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

N.A.: No Aplica.

En relación con las acciones de supervisión, control y vigilancia, se verificó que la CEPTCA realizó 168 cédulas de supervisión en 142 establecimientos residenciales, durante el periodo de enero a diciembre de 2025, abarcando diversos municipios del Estado, tales como: Ahome, Angostura, Culiacán, El Fuerte, Eldorado, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Navolato, Salvador Alvarado y Sinaloa.

Análisis de Visitas de Supervisión a los Establecimientos Residenciales del Estado de Sinaloa en 2025

N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones	N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones
1	Centro De Atención Para Drogadictos y Alcohólicos En Recuperación A.C.	Ahome	Junio, Agosto y Noviembre 2025	3	72	Unidad Terapéutica Para Adicciones del Pacifico Vive A.C	Culiacán	Marzo 2025	1
2	Clínica De Adicciones Casa De Restauración A.C.	Ahome	Marzo 2025	1	73	Adonai Casa de Vida Tratamiento Contra Las Adicciones A.C.	Culiacán	Julio 2025	1
3	Centro De Tratamiento Casa Hogar CRREAD A.C.	Ahome	Noviembre 2025	1	74	Unidad De Recuperación Salvando Vidas	Culiacán	Agosto 2025	1
4	Centro De Tratamiento En Adicciones Femenil A.C.	Ahome	Marzo, Junio 2025	2	75	Centro De Rehabilitación Amor Al Adicto Difícil y Reincidente Sucursal 6 Mexicali, BC. A.C.	Culiacán	Julio, Diciembre 2025	2
5	Centro De Rehabilitación De Adicciones Jóvenes Adictos Integrándose A.C.	Ahome	Junio 2025	1	76	Centro De Tratamiento En Adicciones Femenil A.C.	Culiacán	Octubre 2025	1
6	Granja CRREAD Los Mochis A.C.	Ahome	Enero, Diciembre 2025	2	77	Clínica Renace Hoy A.C.	Culiacán	Marzo, Julio, Diciembre 2025	3
7	Clínica De Tratamiento En Adicciones Retomando El Camino AC.	Ahome	Noviembre 2025	1	78	Guerreros SV A.C.	Culiacán	Septiembre 2025	1



Análisis de Visitas de Supervisión a los Establecimientos Residenciales del Estado de Sinaloa en 2025

N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones	N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones
8	Nuevo Estilo De Vida Los Mochis, A.C.	Ahome	Enero, Noviembre 2025	2	79	Unidad Terapéutica Contra Las Adicciones De Sinaloa A.C.	Culiacán	Octubre 2025	1
9	Nuevo Estilo De Vida Los Mochis, A.C.	Ahome	Diciembre 2025	1	80	Centro Dándote Vida A.C.	Culiacán	Noviembre 2025	1
10	Casa de Restauración RESCATE 9:12 A.C.	Ahome	Marzo 2025	1	81	Centro Terapéutico de Adicciones Volviendo a Soñar A.C	Culiacán	Septiembre 2025	1
11	Comunidad Terapéutica Sol Orientis A.C.	Ahome	Agosto 2025	1	82	Tres Legados Vencedores Por Amor A.C	Culiacán	Septiembre 2025	1
12	Unión De Centros de Rehabilitación Para Alcohólicos Y Drogadictos A.C.	Ahome	Junio, Agosto, Noviembre 2025	3	83	ITAR De Pueblos Unidos A.C.	Culiacán	Abril 2025	1
13	Unidad De tratamiento De Adicciones Los Mochis A.C.	Ahome	Noviembre 2025	1	84	Centro Tekjila Asociación Culiacán A.C.	Culiacán	Abril 2025	1
14	CIREPDA A.C.	Ahome	Junio 2025	1	85	Grupo Fuerza Cln A.C	Culiacán	Mayo 2025	1
15	Unidad De Desintoxicación y Rehabilitación Puerto Seguro A.C.	Ahome	Noviembre 2025	1	86	DIEZMART A.C	Culiacán	Mayo 2025	1
16	Comunidad Terapéutica Nuevo Camino A.C.	Ahome	Noviembre 2025	1	87	Unidad de Rehabilitación y Tratamientos en las Adicciones hacia una Nueva Vida A.C.	Culiacán	Mayo 2025	1
17	Clínica De Tratamiento En Adicciones Retomando El Camino AC.	Ahome	Marzo, Diciembre 2025	2	88	Unidad de Tratamiento Para Adicciones Del Pacífico A.C.	Culiacán	Julio 2025	1
18	Reedificando La Casa A.C	Ahome	Noviembre 2025	1	89	Casa de Vida Rehabilitate A.C.	Culiacán	Octubre 2025	1
19	Clínica De Integración Para Mujeres Adictas Encuentro A.C.	Ahome	Agosto 2025	1	90	Casa de Vida Rehabilitate A.C.	Culiacán	Septiembre 2025	1
20	Clínica De Rehabilitación Y Recuperación Una Nueva Forma De Vivir LM. A.C.	Ahome	Noviembre 2025	1	91	Casa Manantial A.C.	Culiacán	Octubre 2025	1
21	Clínica De Adicciones Esperanza y Vida Femenil A.C.	Ahome	Agosto, Noviembre 2025	2	92	Unidad Terapéutica Monte Tabor MS, A.C	Culiacán	Septiembre 2025	1
22	Casa De Restauración El Mesón De Las Malvinas A.C	Ahome	Junio 2025	1	93	Renuévate A.C.	Culiacán	Septiembre 2025	1
23	Restauración y Reinserción	El Fuerte	Septiembre 2025	1	94	Unidad terapéutica Benito Juárez A.C	Culiacán	Diciembre 2025	1



Análisis de Visitas de Supervisión a los Establecimientos Residenciales del Estado de Sinaloa en 2025

N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones	N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones
	Social Manos de Ayuda A.C.								
24	Casa Hogar CRREAD A.C.	Guasave	Junio 2025	1	95	Centro De Rehabilitación Vida la Palma A.C.	Navolato	Mayo 2025	1
25	Resplandecer Aprendiendo a Vivir A.C.	Guasave	Abril 2025	1	96	CRREAD de Navolato A.C.	Navolato	Enero 2025	1
26	CIDA Guasave A.C.	Guasave	Mayo 2025	1	97	Unidad De Terapias Contra Las Adicciones JUST FOR TODAY, A.C.	Navolato	Febrero 2025	1
27	Mi grupo de Mazatlán Una luz en el camino, A.C.	Guasave	Noviembre 2025	1	98	CTIPPA, ASOCIACIÓN CIVIL	Navolato	Mayo 2025	1
28	Clínica De Salud Mental Y Tratamiento De Adicciones Victoria A.C	Guasave	Abril 2025	1	99	San Pedro Sin Adicciones A.C.	Navolato	Junio 2025	1
29	CIDA Guasave A.C.	Sinaloa	Noviembre 2025	1	100	San Pedro Sin Adicciones A.C.	Navolato	Junio 2025	1
30	Coronas De Vida, A.C.	Salvador Alvarado	Mayo 2025	1	101	San Pedro Sin Adicciones A.C.	Navolato	Junio 2025	1
31	GRAD A.C.	Salvador Alvarado	Mayo 2025	1	102	San Pedro Sin Adicciones A.C.	Navolato	Junio 2025	1
32	Grupo Amigos Del Évora A.C.	Salvador Alvarado	Mayo 2025	1	103	Libertad Integral A.C.	Navolato	Marzo 2025	1
33	Unidad Para El Tratamiento De Las Adicciones JADER GUAMUCHIL A.C.	Salvador Alvarado	Mayo 2025	1	104	DURS LA CE A.C.	Navolato	Febrero 2025	1
34	Humanidad y Psicología Tiempo Nuevo A.C.	Angostura	Mayo 2025	1	105	Comunidad De Sináí I.A.P.	Eldorado	Marzo, Noviembre 2025	2
35	Grupo Aprendiendo a Vivir de Culiacán A.C.	Culiacán	Marzo, Noviembre 2025	2	106	Drogadictos Unidos en Recuperación de Sinaloa, A.C.	Eldorado	Marzo, Noviembre 2025	2
36	Casa Cristiana De Reeducación A.C.	Culiacán	Julio 2025	1	107	Jóvenes Y Adultos en Recuperación Eldorado A.C.	Eldorado	Abril 2025	1
37	Casa Cristiana De Reeducación A.C.	Culiacán	Marzo, Julio 2025	2	108	Centro De Integración para Drogadictos Alcohólicos La Cruz A.C.	Elota	Septiembre 2025	1
38	ZUZUE E DO ZO A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	109	Una Esperanza para mi Vida Tiempo Nuevo A.C.	Elota	Septiembre 2025	1
39	Centro De Integración Contra Adicciones A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	110	Grupo para Alcohólicos y Drogadictos Amigos para Siempre A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
40	CIDA Sinaloa, A.C.	Culiacán	Marzo, Mayo, diciembre 2025	3	111	Centro de Rehabilitación Amor Al Adicto Difícil y Reincidente A.C.	Mazatlán	Julio 2025	1



Análisis de Visitas de Supervisión a los Establecimientos Residenciales del Estado de Sinaloa en 2025

N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones	N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones
41	Tratamiento En Adicciones De La Baja A.C.	Culiacán	Julio 2025	1	112	Humanidad Y Psicología Tiempo Nuevo, A.C.	Mazatlán	Junio 2025	1
42	Live Today Sin Adicciones, A.C.	Culiacán	Mayo 2025	1	113	Despertar Un Nuevo Día A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
43	CRREAD Culiacán A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	114	Despertar Un Nuevo Día A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
44	CRREAD Los Chávez A.C.	Culiacán	Enero 2025	1	115	Despertar Un Nuevo Día A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
45	Drogadictos Anónimos a la Libertad A.C.	Culiacán	Noviembre 2025	1	116	Drogadictos Unidos en Rehabilitación A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
46	Drogadictos Unidos en Liberación A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	117	Drogadictos Unidos en Rehabilitación A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
47	Babilu Transformando Familias sin Adicciones, A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	118	Drogadictos Unidos en Rehabilitación A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
48	Drogadictos Unidos En Superación A.C.	Culiacán	Enero, Noviembre 2025	2	119	Drogadictos Unidos en Rehabilitación A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
49	Esperanza De Culiacán A.C.	Culiacán	Agosto 2025	1	120	Drogadictos Unidos en Rehabilitación A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
50	Grupo Esperanza de Sinaloa A.C.	Culiacán	Noviembre 2025	1	121	Drogadictos Anónimos, A.C.	Mazatlán	Octubre 2025	1
51	Esperanza De Culiacán A.C.	Culiacán	Noviembre 2025	1	122	Jóvenes Fuente de Vida, A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
52	GRAD A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	123	Jóvenes Mazatlán Una Oportunidad de Vida A.C.	Mazatlán	Julio 2025	1
53	GRAD Culiacán A.C.	Culiacán	Noviembre 2025	1	124	Jóvenes Volviendo a Nacer, A.C.	Mazatlán	Octubre 2025	1
54	GRAD Culiacán A.C.	Culiacán	Julio 2025	1	125	Jóvenes Volviendo a Nacer, A.C.	Mazatlán	Octubre 2025	1
55	GRAD A.C.	Culiacán	Noviembre 2025	1	126	Mi grupo de Mazatlán Una luz en el camino, A.C.	Mazatlán	Octubre 2025	1
56	GRAD Culiacán A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	127	Mi grupo de Mazatlán Una luz en el camino, A.C.	Mazatlán	Julio 2025	1
57	Misión De Naím I.A.P.	Culiacán	Marzo, Noviembre 2025	2	128	Promesas A.C.	Mazatlán	Enero 2025	1
58	Instituto Psicoterapéutico Bethel Casa de Dios A.C.	Culiacán	Noviembre 2025	1	129	UCRAD SINALOA A.C.	Mazatlán	Mayo 2025	1
59	CIDA Sinaloa, A.C.	Culiacán	Mayo, Diciembre 2025	2	130	Grupo 24 Horas Unidos Por Una Nueva Vida, A.C.	Mazatlán	Mayo, Octubre 2025	2
60	Unidad De Tratamiento Para Adicciones Del Pacífico A.C.	Culiacán	Julio 2025	1	131	Jóvenes Vida y Esperanza Sección II, A.C.	Mazatlán	Julio 2025	1
61	Unidad De Tratamiento Para Las Adicciones Aprendiendo A Vivir Día a Día A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	132	Clínica de tratamiento "Tú Puedes Vivir Sin Adicciones"	Mazatlán	Agosto 2025	1



Análisis de Visitas de Supervisión a los Establecimientos Residenciales del Estado de Sinaloa en 2025

N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones	N°	Nombre	Municipio	Fecha	Supervisiones
62	Recupérate Del Noroeste, A.C.	Culiacán	Enero, Mayo 2025	2	133	Instituto Terapéutico Del Ser A.C.	Mazatlán	Junio, Octubre 2025	2
63	Recupérate Del Noroeste, A.C.	Culiacán	Mayo 2025	1	134	Renacer A.C.	Mazatlán	Septiembre 2025	1
64	Un Rayo De Esperanza Por Una Nueva Vida A.C.	Culiacán	Julio, Octubre 2025	2	135	Volviendo al Original A.C.	Mazatlán	Diciembre 2025	1
65	Unidad Terapéutica Costa Rica, A.C.	Culiacán	Noviembre 2025	1	136	Centro Integral Semead S.A DE C. V	Mazatlán	Enero 2025	1
66	Unidad De Hospitalización Culiacán De Centros De Integración Juvenil A.C.	Culiacán	Junio 2025	1	137	Drogadictos Unidos en Liberación de Mazatlán A.C.	Mazatlán	Junio 2025	1
67	Unidad Multidisciplinaria De Desintoxicación y Tratamiento De Adicciones Y Alcoholismo	Culiacán	Febrero 2025	1	138	Centro de Rehabilitación Pasos A La Esperanza Con Remo A.C.	Mazatlán	Agosto, Diciembre 2025	2
68	Grupos Unidos Superando Las Adicciones A.C.	Culiacán	Enero 2025	1	139	Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán, A.C.	Escuinapa	Octubre 2025	1
69	Centro De Rehabilitación Amor Al Adicto Difícil y Reincidente A.C.	Culiacán	Enero 2025	1	140	Reencuentro En Espíritu Y Verdad A.C.	Escuinapa	Octubre 2025	1
70	Clínica de Tratamiento Esperanza Nueva Vida A.C.	Culiacán	Mayo 2025	1	141	Anhelos de Culiacán A.C.	Culiacán	Enero 2025	1
71	Unidad Terapéutica En Adicciones Renace A.C.	Culiacán	Marzo 2025	1	142	Instituto Psicoterapéutico Bethel Casa de Dios A.C.	Culiacán	Enero 2025	1
Total	168								

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

Por otro lado, respecto a los tratamientos otorgados en los Centros Residenciales bajo la modalidad profesionales, ayuda mutua y mixtos en el Estado de Sinaloa, se determinó una muestra aleatoria simple de 30 personas beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2025, de los que se identificó que 18 expedientes contaron con la totalidad de los criterios y los 12 expedientes restantes presentaron deficiencias en la integración de éstos.



Análisis de la muestra aleatoria de los expedientes de los Centros Residenciales en el ejercicio fiscal 2025.

No.	Requisitos											
	Hoja de ingreso o reingreso	Consentimiento informado		Resolución		Exámenes clínicos		Historial clínico		Historial psicológico	Avance en el tratamiento del usuario	
Total	✓ 30	✓ 26	X 4	✓ 26	X 4	✓ 25	X 5	✓ 29	X 1	✓ 30	✓ 24	X 6

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

✓: Entregado / Adecuado.

X: Sin información.

En relación a los cursos y talleres impartidos para la capacitación de los establecimientos residenciales que operaron en el ejercicio fiscal 2025, la entidad fiscalizada presentó evidencia de 7 cursos de capacitación, con un total de 704 personas capacitadas, siendo 441 hombres representando el 62.64% y 263 mujeres significando el 37.36% del total de capacitados.

Pláticas y/o talleres de prevención, salud mental y adicciones en el Estado de Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2025

Curso	Lugar	Fecha	Total del personal capacitado	Hombres		Mujeres	
				Abs.	%	Abs.	%
Conferencia Impartida Por La Comisionada De CEPTCA	Los Mochis	13/03/2025	73	49	67.12%	24	32.88%
Curso-Taller: Nota PSOAP de valoración médica	Los Mochis	19/03/2025	56	37	66.07%	19	33.93%
Curso: prevención del suicidio "dale color a tu vida"	Teatro Licen UAdEO- Culiacán	28/03/2025	99	67	67.68%	32	32.32%
Empoderar, Conectar, cuidar: fortaleciendo la Salud Mental infantil y juvenil en las Américas.	Culiacán-ICATSIN	10/10/2025	159	99	62.26%	60	37.74%
Programa de otorgamiento de reconocimientos o distintivos para establecimientos residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas 2025 y Procedimientos de atención a quejas relacionadas con los establecimientos residenciales de tratamiento a las adicciones.	Los Mochis	05/11/2025	50	30	60.00%	20	40.00%
Capacitación de Centros Residenciales	Guasave	17/02/2025	36	20	55.56%	16	44.44%
	Guasave	05/06/2025	59	36	61.02%	23	38.98%
	UAS-Culiacán	24/06/2025	37	0	0.00%	37	100.00%
	Culiacán	19/11/2025	34	26	76.47%	8	23.53%
	Los Mochis	11/12/2025	87	67	77.01%	20	22.99%
Capacitación de Centros Residenciales modalidad virtual	En Línea	14/04/2025	14	10	71.43%	4	28.57%
Total			704	441	62.64%	263	37.36%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la CEPTCA mediante oficios SSS/CEPTCA/0158/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y SSS/CEPTCA/0497/2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

En general, se identificó que para el ejercicio fiscal 2025, la CEPTCA capacitó a 704 personas que laboran en establecimientos residenciales en Sinaloa, con la finalidad de proporcionar una atención digna y especializada, así como mejorar la calidad de vida de los residentes, promoviendo su autonomía y previniendo el desgaste del personal para asegurar el cumplimiento de protocolos de seguridad. Lo anterior, en **apego** de los artículos 8 fracción VI y 44 de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa.

Además, realizó 168 visitas de supervisión a 142 Centros Residenciales, sin embargo, de la revisión se identificó que presentó áreas de mejora en la integración de los expedientes de pacientes en tratamiento en los Centros Residenciales en el Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2025, lo anterior en **contravención** al numeral 9, apartado 9.1, fracción 9.1.2, puntos 9.1.2.1, 9.1.2.2, 9.1.2.3, 9.1.2.5, 9.1.2.6, 9.1.2.7, 9.1.2.8 y 9.1.2.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, y al artículo 54 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa y 10, 11 fracción VII y 26 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Por otro lado, presenta un área de oportunidad, ya que se verificó que 76 centros residenciales cuentan con un registro y certificación en el Estado de Sinaloa al cierre del ejercicio fiscal 2025, por lo que, la entidad fiscalizada, no diseñó e implementó indicadores, objetivos y metas que permitan fomentar y promover el registro y certificación de los centros residenciales que operan en Sinaloa. Lo anterior, en **contravención** a los artículos 5, 8 fracción VI, 42 y 47 de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa y artículos 11 fracción II y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, mediante oficio SSS/CEPTCA/0971/2026 de fecha 03 de junio de 2026, presentó evidencia de un oficio dirigido hacia el Director de Planeación de la Secretaría de Salud, el cual contiene el avance en el cumplimiento de metas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, sin embargo, persisten las áreas de oportunidad de la supervisión en la integración de los expedientes de pacientes en tratamiento en Centros Residenciales; asimismo, con promover y fortalecer el registro y certificación de los Centros Residenciales en el Estado de Sinaloa, por lo que **se mantiene la observación**.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-08-07 **Recomendación**

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones implemente mecanismos de control en la supervisión de los Centros Residenciales, a fin de garantizar que la documentación de los usuarios en tratamiento de sustancias psicoactivas se integre de manera completa y conforme a la normativa y lineamientos aplicables, para asegurar un adecuado seguimiento y continuidad de los tratamientos, en términos del numeral 9, apartado 9.1, fracción 9.1.2, puntos 9.1.2.1, 9.1.2.2, 9.1.2.3, 9.1.2.5, 9.1.2.6, 9.1.2.7, 9.1.2.8 y 9.1.2.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, y al artículo 54 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de

Sinaloa y 10, 11 fracción VII y 26 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-08-08 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones diseñe objetivos, metas e indicadores, que permitan medir el desempeño de las actividades de registro, certificación y supervisión de los centros residenciales, a efecto de fortalecer la certificación, así como garantizar la estandarización de los servicios y mejorar la seguridad operativa en los centros residenciales, en términos de los artículos 5, 8 fracción VI, 42 y 47 de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa y artículos 11 fracción II y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Procedimiento: Verificar que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones generó información del Pp E189 Prevención, tratamiento y control de las adicciones, en el ejercicio fiscal 2025, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado: Con el propósito de verificar que la CEPTCA haya generado la información contenida en las obligaciones de transparencia, correspondientes al Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones del ejercicio fiscal 2025, se analizó la información publicada en el portal oficial de transparencia.

En la revisión de la información de transparencia, se identificó que la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa publicó información de objetivos e indicadores relacionados a otros programas de las obligaciones de transparencia, por otro lado la CEPTCA no proporcionó evidencia de la generación de la información en el ejercicio fiscal 2025, relacionada a las 4 obligaciones de transparencia comunes correspondientes al Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable.

Con base en lo anterior, se verificó que la CEPTCA no presentó evidencia de la generación de la información que acredite las fracciones XLII “Programas que ofrecen”, XLVIII: “Metas y objetivos de las áreas”, XLIX: “Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados”; y L “Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer”, en relación al Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, del ejercicio fiscal 2025. Lo anterior **en contravención** a los artículos 86, 87 y 95 fracciones XLII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, mediante oficio SSS/CEPTCA/0971/2026 de fecha 03 de junio de 2026, presentó evidencia de capturas de pantalla del procedimiento para la búsqueda en la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales contienen información referente a los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones. Sin embargo, persisten las áreas de oportunidad en la publicación de la información del Pp en el portal de transparencia, referente a las fracciones XLII “Programas que ofrecen”, XLVIII: “Metas y objetivos de las áreas”, XLIX: “Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados”; y L “Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer” en cuanto al Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, por lo que **se mantiene la observación**.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-09-09 **Recomendación**

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones diseñe e implemente un programa de trabajo que le permita atender las obligaciones de transparencia del Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, a fin de que en el portal de transparencia se publique información actualizada, confiable y oportuna referente al Programa, en los términos de los artículos 86, 87 y 95 fracciones XLII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación**Título del resultado:** Información programática.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el ejercicio fiscal 2025, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado: El contenido de la Cuenta Pública e información financiera de los entes públicos debe incluir información programática, entre ellos, la información referente a los indicadores de resultados conforme a la normativa aplicable.

Con la finalidad de analizar que, para el ejercicio fiscal 2025, la CEPTCA haya generado información programática sobre los indicadores de resultados que permitan identificar el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, se revisaron los informes financieros trimestrales y la Cuenta Pública de 2025, así como la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Información reportada en Cuenta Pública y en los avances trimestrales de la información programática del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones del ejercicio fiscal de 2025.

Periodo	Comentarios	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada generó el reporte correspondiente a 8 indicadores del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el ejercicio fiscal 2025.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multi-media/2025_Primer_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-266640.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada generó el reporte correspondiente a 8 indicadores referente al Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el ejercicio fiscal 2025.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multi-media/2025_Segundo_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-275806.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada generó el reporte correspondiente a 8 indicadores referente al Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el ejercicio fiscal 2025.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multi-media/2025_Tercer_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-285595.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada no reportó información trimestral de todos los indicadores del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el ejercicio fiscal 2025.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multi-media/2025_Cuarto_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-292189.pdf
Cuenta Pública.	La entidad fiscalizada presentó 8 indicadores del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, los cuales son congruentes con la MIR publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2025.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/19.Cuenta_P_blica-Indicadores_de_Resultados_MIR_2025-Programatica-PE-CP-2025.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2025, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/19.Cuenta_P_blica-Indicadores_de_Resultados_MIR_2025-Programatica-PE-CP-2025.pdf y la información financiera del año 2025, publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1>.

Para 2025, la entidad fiscalizada presentó los informes de avance de gestión financieros trimestrales, en materia de información programática, se corroboró que en el primer, segundo y tercer trimestres se generaron los reportes de los 8 indicadores contenidos en la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, sin embargo, no presentó información programática del grado de avance de los 8 indicadores del Programa en el cuarto trimestre de 2025. Lo anterior, en **contravención** con el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la Cuenta Pública de 2025, se verificó que la CEPTCA presentó información correspondiente al Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones del ejercicio fiscal de 2025, reportando 8 indicadores, los cuales todos son congruentes con la MIR publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior, en **apego** con los artículos 53 fracción III y 54 de Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 34 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, mediante oficio SSS/CEPTCA/0971/2026 de fecha 03 de junio de 2026, presentó evidencia de capturas de pantalla del procedimiento para la búsqueda en la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales contienen información referente a los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, sin embargo, no proporcionó evidencia respecto a la publicación del avance del informe financiero con los indicadores del Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, por lo que **se mantiene la observación**.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-10-10 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones implemente estrategias que aseguren la generación e inclusión de la información programática de indicadores de resultados del Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en los informes de avances de gestión financiera trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de los resultados del programa, en los términos del artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Procedimiento: Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales del Pp, así como la salvaguarda de los recursos públicos.

Descripción del Resultado: Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Pp se determinó evaluar el control interno de la CEPTCA, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

En la revisión del Sistema de Control Interno, se verificó que la CEPTCA acreditó 4 de los 17 principios de los componentes de control interno, por lo que, los 13 restantes, no proporcionó la evidencia suficiente para corroborar que se hayan implementado durante el ejercicio fiscal 2025.

Análisis de los Componentes de Control Interno, 2025.

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera Norma: Ambiente de Control.			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	La entidad fiscalizada, manifestó que “Para este objetivo, se publicó el Código de Conducta de los Servicios de Salud de Sinaloa con fecha 11 de enero de 2021; el cual se mantiene vigente”; sin embargo, no proporcionó evidencia de su difusión y promoción al personal de la institución en el 2025.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	La entidad fiscalizada argumentó que los mecanismos utilizados fueron “evaluaciones al desempeño a funcionarios públicos con la finalidad de evaluar el clima laboral en la institución”; sin embargo, no remitió evidencia de éstos.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		La CEPTCA presentó su Reglamento Interior y el Manual de Organización de los Servicios de Salud de Sinaloa, donde se establecen las funciones y atribuciones de las unidades que integran dicha dependencia.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	Para este principio, la CEPTCA argumentó que los mecanismos utilizados fueron “A través de capacitaciones programadas por la subdirección de enseñanza en coordinación con las diferentes unidades médicas del Estado”; sin embargo, no remitió evidencia relacionada a la contratación, capacitación y evaluación de la competencia profesional del personal.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.	X		La entidad fiscalizada presentó evidencia del Programa de Trabajo 2025 así como las auditorías internas practicadas a las diferentes áreas y unidades médicas por el Órgano Interno de Control y Evaluación en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025.
Segunda Norma: Administración de Riesgos.			
6. Definir metas y objetivos institucionales.		X	La entidad fiscalizada argumentó que cuenta con un plan estratégico, sin embargo, no remitió evidencia de dicho documento.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	Respecto a estos tres principios, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones mencionó que “Se establecieron metas y objetivos evaluados a través de indicadores”; sin embargo, no presentó información de las acciones que permitan
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	



Análisis de los Componentes de Control Interno, 2025.

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones																																
	Sí	No																																	
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	acreditar la identificación, análisis, evaluación y respuesta a los riesgos, incluidos riesgos de corrupción, así como haya identificado, analizado y respondido al cambio.																																
Tercera Norma: Actividades de Control.																																			
10. Diseñar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada, señaló que implementó 9 actividades de control; sin embargo, no proporcionó evidencia que sustente la realización de dichas actividades. <table><tr><th rowspan="2">Actividades de control.</th><th colspan="2">Implementadas</th></tr><tr><th>Sí.</th><th>No.</th></tr><tr><td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>2. Administración del capital humano.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>3. Controles sobre el procesamiento de la información.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>6. Segregación de funciones.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>7. Ejecución apropiada de transacciones.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.</td><td></td><td>X</td></tr></table>	Actividades de control.	Implementadas		Sí.	No.	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.		X	2. Administración del capital humano.		X	3. Controles sobre el procesamiento de la información.		X	4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.		X	5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.		X	6. Segregación de funciones.		X	7. Ejecución apropiada de transacciones.		X	8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.		X	9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.		X
Actividades de control.	Implementadas																																		
	Sí.	No.																																	
1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.		X																																	
2. Administración del capital humano.		X																																	
3. Controles sobre el procesamiento de la información.		X																																	
4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.		X																																	
5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.		X																																	
6. Segregación de funciones.		X																																	
7. Ejecución apropiada de transacciones.		X																																	
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.		X																																	
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.		X																																	
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X	La CEPTCA indicó el nombre de 2 sistemas informáticos: Sistema de Información de los Consejos Estatales de Salud Mental y Adicciones (SICESMA), utilizado para el registro de atención a usuarios y actividades preventivas; y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), encargado del registro de usuarios de atención en establecimientos residenciales para las adicciones; sin embargo, no proporcionó evidencia de los sistemas mencionados.																																
12. Implementar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada manifestó como actividades de control “Apegarse a nuestro Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Sinaloa”; sin embargo, no proporcionó evidencia de las actividades implementadas.																																
Cuarta Norma: Información y Comunicación.																																			
13. Usar información relevante y de calidad.		X	Para este principio, la CEPTCA argumentó “llevar el control de los registros y sistemas para el logro de objetivos de la institución; mediante el análisis de indicadores, revisión de códigos función del personal”; sin embargo, no proporcionó evidencia que garantice la generación de información relevante y de calidad que permita el cumplimiento de objetivos y metas.																																
14. Comunicar internamente.		X	La CEPTCA mencionó que “la institución informa a través del portal nacional de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y el portal Institucional las actividades que se realizan, puede consultarse en la página Servicios de Salud de Sinaloa (saludsinaloa.gob.mx), y Consulta Pública”, sin embargo, no proporcionó evidencia que sustente la comunicación interna y externa.																																
15. Comunicar externamente.		X																																	
Quinta Norma: Supervisión y Mejora Continua.																																			
16. Realizar actividades de supervisión.	X		En respuesta a este punto, la entidad fiscalizada mencionó que “se realiza mediante los indicadores de cada unidad de la Institución y programa anual de auditorías internas”. Por otra parte, proporcionó evidencia del Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control y Evaluación en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2025.																																
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.	X		La entidad fiscalizada, manifestó que “a través de informes donde se señalan las inconsistencias encontradas así como también las recomendaciones que permitan mayor eficiencia en el logro de objetivos de la Institución”; asimismo, proporcionó evidencia de 14 Informes finales de Auditorías Internas del Órgano Interno de Control y Evaluación en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Sinaloa: al Centro de Especialidades Odontológicas de Navolato, Centro de Higiene Escolar, Centro de Salud de Servicios Ampliados Culiacán, Centro de Salud Urbano Escuinapa, Hospital de la Mujer, Hospital General Eldorado, Hospital General IMSS Bienestar Los Mochis, Hospital Integral San Ignacio, Instituto Sinaloense de Cancerología, Jurisdicción Sanitaria IV y V, UNEME CISAME Mazatlán y Mochis, y por último, UNEME DEDICAM Culiacán.																																



Análisis de los Componentes de Control Interno, 2025.

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Total	4	13	La CEPTCA proporcionó evidencia que permitió acreditar 4 de los 17 principios establecidos en los 5 componentes de control.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones mediante el oficio SSS/CEPTCA/0179/2026 de fecha 10 de febrero de 2026.

Respecto al primer componente “Ambiente de Control” la CEPTCA proporcionó el Reglamento Interior y el Manual de Organización de los Servicios de Salud de Sinaloa mediante los cuales se estableció la estructura, responsabilidad y autoridad; así como el Programa de Trabajo 2025, y las auditorías internas practicadas a las diferentes áreas y unidades médicas por el Órgano Interno de Control y Evaluación en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, como mecanismo para evaluar el desempeño de Control Interno de la entidad. Lo anterior, **de acuerdo** con los principios 3 y 5 del Primer Componente “Ambiente de Control”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otro lado, la entidad fiscalizada remitió el Código de Conducta de los Servicios de Salud de Sinaloa de 2021; no obstante, presentó un área de mejora sobre la difusión y promoción de los valores de ética y conducta en la institución durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, mencionó que evaluó el desempeño a funcionarios públicos con la finalidad de evaluar el clima laboral y capacitaciones programadas; sin embargo, no proporcionó evidencia relacionada con las evaluaciones y capacitaciones. Lo anterior, en **contravención** de los principios 1, 2 y 4 del Primer Componente “Ambiente de Control”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Para el segundo componente de control interno “Administración de Riesgos”, la entidad fiscalizada no presentó información que acredite contar con un Plan Estratégico en el que se establezcan objetivos y metas institucionales, así como la identificación, análisis y la respuesta a los riesgos institucionales, como los riesgos de corrupción y su respuesta al cambio. Lo anterior, en **contravención** con los principios 6, 7, 8 y 9 del Segundo Componente “Administración de Riesgos”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con el tercer componente “Actividades de Control”, la entidad fiscalizada señaló el uso de 2 sistemas informáticos, así como la implementación de 9 actividades de control, sin embargo, no proporcionó evidencia de las acciones de control realizadas en 2025 y los sistemas utilizados. Lo anterior, en **contravención** de los principios 10, 11 y 12 del Tercer Componente “Actividades de Control”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Con respecto al cuarto componente “Información y Comunicación”, la CEPTCA no presentó evidencia que permita verificar la generación y utilización de información relevante y de calidad para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el ejercicio fiscal 2025, así como la comunicación externa e interna. Lo anterior, en **contravención** de los principios 13, 14 y 15 del Cuarto Componente “Información y Comunicación”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, en lo que respecta al quinto componente “Supervisión y Mejora Continua”, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control y Evaluación en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Sinaloa de 2025, así como 14 Informes finales de Auditorías Internas como evidencia de la supervisión del control interno y evaluación de resultados. Lo anterior, de **acuerdo** con los principios 16 y 17 del Quinto componente “Supervisión y Mejora Continua”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, mediante oficio SSS/CEPTCA/0971/2026 de fecha 03 de junio de 2026, presentó evidencia de la Minuta de Reunión para la Conformación del Comité de Control Interno para el Seguimiento de la Función de CEPTCA y fotos de la reunión de trabajo, asimismo, proporcionó un memorándum relacionado con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para informar a la Comisionada Estatal de CEPTCA sobre el inicio del proceso de nominación de los miembros temporales y suplentes que integrarán dicho Comité. Además, presentó una captura de pantalla del sistema SISVEA de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud donde ingresan los datos de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación No Gubernamentales. Así como, la relación por acciones, distribución trimestral y metas anuales del periodo 2025, correspondientes al principio 11 del tercer componente “Actividades de Control” y el principio 14 del cuarto componente “Información y Comunicación”. Sin embargo, no remitió evidencia referente al programa de

trabajo del sistema de control interno para la implementación de los principios 1, 2 y 4 del primer componente “Ambiente de Control”; los principios 6, 7, 8 y 9 del segundo componente “Administración de Riesgos”, los principios 10 y 12 del tercer componente “Actividades de control” y los principios 13 y 15 del cuarto componente “Información y comunicación” para acreditar la atención del control interno, **por lo que se mantiene la observación.**

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-11-11 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones diseñen e implementen un programa de trabajo del componente uno de control interno “ambiente de control”, a fin de que se incorpore la difusión del Código de Ética, evaluaciones al personal y el programa de capacitación en los términos de los principios 1, 2 y 4 del Primer Componente “Ambiente de Control”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-11-12 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones diseñe e implemente un programa de trabajo del componente dos de control interno “administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con un Plan Estratégico, la Matriz de Administración y Mapa de Riesgos que establezca sus objetivos, metas e indicadores, en el que se lleve a cabo los procesos de la identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, consideren los actos de corrupción, en los términos de los principios 6, 7, 8 y 9 del Segundo Componente “Administración de Riesgos”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-11-13 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones diseñe e implemente un programa de trabajo del componente tres de “actividades de control”, a fin de que se diseñen e implementen actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, así como sus sistemas informáticos, en términos de los principios 10 y 12 del Tercer Componente “Actividades de Control”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-11-14 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones diseñe e implemente un programa de trabajo del componente cuatro de “Información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias para la generación de información relevante sobre el cumplimiento de objetivos y metas y el establecimiento de canales de comunicación institucional, en términos de los principios 13 y 15 del Cuarto Componente “Información y Comunicación”, del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los Recursos Públicos.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado: En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó un presupuesto de \$4,171,598.00 para la operación del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de la CEPTCA.

En el análisis de la información presupuestal, la CEPTCA en 2025 se registró una disminución de -\$251,542.78, equivalente al -6.03% del presupuesto autorizado, obteniendo un presupuesto modificado de \$3,920,055.22, para el Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Al 31 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada presentó un importe devengado y pagado de \$3,920,055.22, por lo que no presentó un subejercicio. Lo anterior, **en apego** a lo dispuesto en el artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Análisis del presupuesto por momentos contables del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, 2025

Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	Variación porcentual del presupuesto aprobado (%)
1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)	[7= (3-1) /1*100]
\$4,171,598.00	-\$251,542.78	\$3,920,055.22	\$3,920,055.22	\$3,920,055.22	\$0.00	-6.03%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones mediante el oficio SSS/CEPTCA/0179/2026 de fecha 10 de febrero de 2026.

Sin embargo, la CEPTCA no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestales correspondientes e información justificativa de que la modificación del presupuesto permitiera un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño y que permitan un adecuado control y vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos. Lo anterior, en **contravención** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, mediante oficio SSS/CEPTCA/0971/2026 de fecha 03 de junio de 2026, presentó evidencia de un oficio número SSS/CEPTCA/2889/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025 dirigido al Director Administrativo de CEPTCA el cual establece un recurso disponible. Además, se proporcionó un reporte de gastos de operación e inversión, así como un formato del listado de cuentas del ejercicio del presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Sinaloa; sin embargo, persisten las áreas de oportunidad en la justificación de que la modificación del presupuesto permitiera un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, así como un adecuado control y vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos, **por lo que se mantiene la observación.**

AED-PE-ASD0012026-2025-RE-12-15 **Recomendación**

Para que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones implemente medidas de control sobre el ejercicio de los recursos públicos del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, a efecto de generar e integrar la información de las adecuaciones presupuestarias del Programa incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



VI.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 08, 09, 10, 11 y 12.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de 2025 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2	Verificar el cumplimiento del objetivo del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, respecto a disminuir el riesgo de adicciones en la población, así como la detección oportuna y tratamiento de la salud mental y adicciones.
3	Verificar los resultados y el grado de avance en el cumplimiento de las metas del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, durante el ejercicio fiscal 2025.
4	Verificar el servicio de tratamientos y consultas para los trastornos mentales y adicciones en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones en el Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, durante el ejercicio fiscal 2025.
5	Verificar que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones haya realizado acciones de prevención a través de cursos y/o talleres, así como campañas de sensibilización y



No.	Procedimientos
	concientización a la población Sinaloense sobre temas de detección, asistencia y control de adicciones, para el ejercicio fiscal 2025.
6	Verificar que el personal médico haya recibido capacitación sobre la Guía de Intervención mh GAP para trastornos mentales al personal de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025.
7	Verificar que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, estableció convenios de colaboración con instituciones educativas, con el fin de fortalecer el tema de adicciones y la coordinación interinstitucional para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Sinaloa.
8	Verificar el registro, certificación y supervisión, así como las capacitaciones al personal que opera en los Centros Residenciales del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025.
9	Verificar que la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones generó información del Pp E189 Prevención, tratamiento y control de las adicciones, en el ejercicio fiscal 2025, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
10	Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el ejercicio fiscal 2025, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
11	Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales del Pp, así como la salvaguarda de los recursos públicos.
12	Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el ejercicio fiscal 2025.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se presenta un resumen de los resultados obtenidos y de las recomendaciones emitidas que derivan de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Resultados Obtenidos				Recomendaciones
Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
12	5	0	7	15



X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra, L.P.P. Alan Fernando Lafarga Rendón y L.P.P. Humberto Flores Pacheco, con los cargos de: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “A” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, a cargo de la Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, tiene como objetivo prevenir el consumo de sustancias psicoactivas regulando los servicios de prevención, tratamiento, control y reintegración social, así como el combate a las adicciones.

De los trabajos de auditoría, se verificó que en 2025 la entidad fiscalizada benefició a 66,527 personas en el Estado de Sinaloa, a través de 26,103 acciones orientadas a la atención, prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas.

Para el 2025, se atendieron a 11,039 personas en las unidades de atención especializada en Centros Residenciales, presentando una disminución del 22.44% respecto al 2024, donde se registraron 14,232 personas en tratamiento de consumo de sustancias psicoactivas en el Estado de Sinaloa como lo son: el tabaco, alcohol, marihuana, metanfetamina, cocaína, entre otros.

Además, 2,410 personas recibieron consultas en los 14 Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones en el Estado, con el propósito de prevenir, detectar y evaluar, así como brindar tratamientos ambulatorios a personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y trastornos prioritarios de salud mental.

La CEPTCA cumplió con 4 metas establecidas en la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de 2025, referentes a personas atendidas a través de las CECOSAMAS y capacitación al personal de primer nivel.

Por otro lado, en cuanto a las acciones en materia de prevención, la CEPTCA remitió información de 1,368 pláticas y/o talleres en materia de prevención en salud mental y adicciones, beneficiando a un total de 49,307 personas, asimismo, realizó 8 campañas de prevención y concientización a través de CECOSAMAS en 12 Municipios del Estado de Sinaloa, logrando beneficiar a 3,479 personas.

Además, presentó el registro de 11,215 pruebas “possit” de detección temprana en las instituciones educativas, que contribuyen al fortalecimiento de la salud mental de la población y evitar el uso indebido de las sustancias psicoactivas que causan adicciones en Sinaloa.

En materia de capacitación, se identificó que la entidad fiscalizada cumplió con el Programa de Capacitación Elaborado para el Personal Médico de Primer Nivel de Atención en Salud 2025, donde realizó 8 capacitaciones al personal médico, obteniendo un total de 350 asistentes acreditados. De igual forma, en temas referentes a la Guía de Intervención de los Trastornos Mentales Prioritarios de la Guía mhGAP. Además, capacitó a 704 personas que laboran en establecimientos residenciales en Sinaloa.

En cuanto a la colaboración institucional, la CEPTCA celebró 55 convenios de colaboración con diversas instituciones educativas en el Estado de Sinaloa, orientados al desarrollo de las acciones conjuntas de coordinación y fortalecimiento institucional.



Adicionalmente, la entidad fiscalizada presentó información correspondiente al Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en la Cuenta Pública, reportando 8 indicadores congruentes con la MIR publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025.

En lo relativo al ejercicio de los recursos, se identificó que el Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de 2025 presentó un presupuesto modificado de \$3,920,055.22, con una reducción de \$251,542.78 equivalente al 6.03% del presupuesto autorizado, identificándose que devengó la totalidad de los recursos públicos asignados, por lo que no presentó un subejercicio.

Por otra parte, se identificaron áreas de oportunidad en la gestión del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de 2025, debido a que la entidad fiscalizada necesita actualizar la MIR para mejorar el diseño de objetivos e indicadores que permitan evaluar adecuadamente al programa y referente al mejor cumplimiento de las metas de la MIR.

A su vez, la entidad fiscalizada requiere mecanismos de control para la programación y seguimiento de las metas del programa; estrategias para el fortalecimiento de la supervisión de los Centros Residenciales; implementación del diseño de objetivos, metas e indicadores, que permitan medir el desempeño de las actividades de registro, certificación y supervisión de los centros residenciales; un programa de trabajo que le permita atender las obligaciones de transparencia; implementación del control interno institucional; así como medidas de control sobre el ejercicio de los recursos públicos, realizando las adecuaciones presupuestales que justifiquen la modificación del presupuesto del Programa presupuestario.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: la CEPTCA mediante el Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, contribuyó a reducir los casos de tratamientos por sustancias psicoactivas en el 2025, así como mejorar la salud y la integración social de las personas con problemas de adicciones, benefició a 66,527 personas, a través de 26,103 acciones orientadas a la atención, prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas, donde se otorgaron 2,410 consultas, 11,039 tratamientos por sustancias psicoactivas, 1,368 pláticas y/o talleres, capacitando a 49,307 personas en materia de prevención en salud mental y adicciones, realizó 8 campañas de prevención y concientización beneficiando a 3,479 personas, ejecutó 11,215 pruebas “possit” a jóvenes de las instituciones educativas del Estado de Sinaloa, llevó a cabo el Programa de Capacitación Elaborado para el Personal Médico de Primer Nivel de Atención en Salud 2025, realizando 8 actividades obteniendo un total de 350 asistentes acreditados y certificados, celebró 55 convenios de colaboración con diversas instituciones educativas en el Estado de Sinaloa, orientados al desarrollo de las acciones conjuntas de coordinación y



fortalecimiento institucional, además, capacitó a 704 personas que laboran en establecimientos residenciales en Sinaloa y realizó 168 cédulas de supervisión en 142 establecimientos residenciales, durante el ejercicio fiscal 2025.

Sin embargo, presentó áreas de mejora en el diseño de objetivos e indicadores, el monitoreo de las metas de la MIR, en la supervisión de los Centros Residenciales, al presentar deficiencias en la documentación de los usuarios en tratamiento de sustancias psicoactivas, en el diseño e implementación de indicadores, objetivos y metas que promuevan el registro, certificación y supervisión de los centros residenciales; en la difusión de la información de transparencia; la información programática; la implementación del sistema de control interno; y en el ejercicio de los recursos públicos del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la CEPTCA mejore el diseño de la MIR del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones; realice las gestiones necesarias para la generación de estrategias para la adecuada programación y seguimiento de las metas del nivel Fin, Componente 1 y 3, Actividad 1.1, 2.1 y 3.1 de la MIR; implemente mecanismos de control en la supervisión de los Centros Residenciales, a fin de garantizar que la documentación de los usuarios en tratamiento de sustancias psicoactivas se integre de manera completa; diseñe objetivos, metas e indicadores, que permitan medir el desempeño de las actividades de registro, certificación y supervisión de los centros residenciales; así como un programa de trabajo que le permita atender las obligaciones de transparencia; implemente estrategias que aseguren la generación e inclusión de la información programática de indicadores de resultados del Programa; fortalezca la implementación del control interno institucional; e implemente medidas de control sobre el ejercicio de los recursos públicos del Pp E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, a efecto de generar e integrar la información de las adecuaciones presupuestarias del Programa incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **E189 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones** para el ejercicio fiscal 2025, operado por la **Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43